



# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXI

Lunes 16 de abril de 1956

Núm. 107

### SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>			
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
<i>Rectificando error de copia en el Decreto de 16 de marzo de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de abril) sobre Plan de Estudios de la Carrera de Comercio</i>	2498	sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el Título de Marques de Bayamo a favor de don Miguel Bernaldo de Quiros y Tacón	2500
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
<i>Orden de 3 de abril de 1956 por la que se dispone el cese por enfermo de don Roberto Alonso Benito, como Jefe de Secretarías de la Alta Comisaría de España en Marruecos</i>	2499	<i>Orden de 9 de abril de 1956 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el Título de Marqués de Pidal a favor de don Pedro Alcántara Finat y Samaniego</i>	2500
<i>Otra de 10 de abril de 1956 por la que se dispone la aplicación de la Ley de 15 de julio de 1954 sobre Ayuda Familiar a los funcionarios públicos de la Administración Civil del Estado que presten sus servicios en los Territorios del Africa Occidental Española, y se concede un Auxilio Familiar al personal de la propia Administración que sin tener la condición de funcionario público sirve transitoriamente destinos civiles en la propia Administración</i>	2499	<i>Otra de 9 de abril de 1956 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Canillas a favor de don José Luis Piñeyro y Caramés</i>	2500
<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>			
<i>Orden de 20 de marzo de 1956 por la que se dispone cese en el cargo de Secretario de la Comisión Nacional Española de Cooperación con la Unesco y de su Comité Ejecutivo don Manuel Fraga Iribarne, Segundo Secretario de Embajada y se nombra para dicho cargo al Primer Secretario de Embajada don Vicente Pérez Santaliestra.</i>	2499	<i>Otra de 9 de abril de 1956 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el Título de Marqués de Casa Pacheco a favor de don Pablo de Garnica y Sandoval</i>	2501
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
<i>Orden de 9 de abril de 1956 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho Carta de Sucesión en el Título de Conde de Pinofiel a favor de don Juan Pavia y Gil</i>	2499	<i>Otra de 9 de abril de 1956 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el Título de Marqués de Aibatera a favor de don Francisco de Paula Arrospeide y Olivares</i>	2501
<i>Otra de 9 de abril de 1956 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho Carta de Sucesión en el Título de Marqués de La Habana, con Grandeza de España, a favor de don Roberto Sánchez de Ocaña y Arteaga</i>	2500	<i>Otra de 9 de abril de 1956 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el Título de Marqués de Boil a favor de don José María Arrospeide y Olivares</i>	2501
<i>Otra de 9 de abril de 1956 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el Título de Marqués de la Peñuela a favor de don Alfonso Medina de Rojas</i>	2500	<i>Otra de 9 de abril de 1956 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el Título de Marqués de Besora a favor de don Hipólito García de Samaniego y de Queralt.</i>	2501
<i>Otra de 9 de abril de 1956 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el Título de Conde de Altea a favor de don Jaime Jorro Beneyto</i>	2501	<i>Otra de 9 de abril de 1956 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el Título de Marqués de Altea a favor de don Jaime Jorro Beneyto</i>	2501
<i>Otra de 9 de abril de 1956 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el Título de Marqués del Castillo del Valle de Sidueña a favor de don Diego de León y Ponce de León</i>	2500	<i>Otra de 9 de abril de 1956 por la que se autoriza a don Juan Antonio Gamazo y Arnás el uso del Título de Vizconde de Miravalles</i>	2501
<i>Otra de 9 de abril de 1956 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión por cesión en el Título de Marqués de la Rodrigo a favor de doña Angeles Villate y Muñoz</i>	2500	<i>Otra de 9 de abril de 1956 por la que se autoriza a don Ramón Díez de Rivera y Casares el uso en España del Título pontificio de Marqués de Valeriola</i>	2501
<i>Otra de 9 de abril de 1956 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el Título de Marqués del Muni a favor de doña María del Pino de León Manrique de Lara</i>	2500	<i>Otra de 10 de abril de 1956 por la que se dispone se cumpla sentencia dictada en recurso contencioso-administrativo</i>	2501
<i>Otra de 9 de abril de 1956 por la que se manda expedir,</i>		<i>Otra de 10 de abril de 1956 por la que se promueve a Agente Judicial segundo a don Emilio Pérez Vázquez.</i>	2501
		<i>Otra de 11 de abril de 1956 por la que se acuerda admitir al servicio activo a don Manuel Lamez Lucio Villegas, Auxiliar de la Justicia Municipal de segunda categoría y destinarle al Juzgado Municipal número 2 de Cádiz.</i>	2502
		<i>Otra de 12 de abril de 1956 por la que se acuerda se anuncien exámenes de aspirantes a Procuradores de los Tribunales</i>	2502
		<i>Otra de 12 de abril de 1956 por la que se resuelve concurso de traslado entre Médicos Forenses de primera, segunda o tercera categoría</i>	2502
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
		<i>Orden de 27 de febrero de 1956 por la que se nombra Directora técnica del Colegio de Enseñanza Media «Sagrado Corazón de Jesús», de Vitoria</i>	2502
		<i>Otra de 27 de febrero de 1956 por la que se nombra Directora técnica del Colegio de Enseñanza Media «Santo Angel», de Oviedo</i>	2502
		<i>Otra de 27 de febrero de 1956 por la que se nombra Director técnico para las enseñanzas del Bachillerato en el Colegio de Enseñanza «España», de Gijón</i>	2502
		<i>Otra de 17 de marzo de 1956 por la que se nombra Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profe-</i>	

	PAGINA		PAGINA
sional de Sanlúcar de Barrameda a don Esteban Rodríguez Salazar	2502	agua en el Sanatorio Antituberculoso «Mirca», en Santa Cruz de la Palma (Tenerife)	2507
Orden de 17 de marzo de 1956 por la que se nombra Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Vélez-Rubio a don Juan Oña Ruiz	2502	OBRAS PUBLICAS.— <i>Dirección General de Obras Hidráulicas</i> .—Adjudicando el concurso que se indica al Ayuntamiento de Benidorm (Alicante)	2507
Otra de 24 de marzo de 1956 por la que se nombra Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tapia de Casariego a don Eliseo Escobar Vigón	2503	Anunciando subasta de las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento de las parroquias de Rondiella, San Cucufate, Abies, Cayes y Lugos (Ayuntamiento de Llanera), Oviedo	2507
Otra de 24 de marzo de 1956 por la que se nombra Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Luanco al Profesor del mismo don Ramon Cima González	2503	Anunciando subasta de las obras del «Proyecto modificación de predios del de reparación del muro de contención y defensa en Sanlúcar de Guadiana (Huelva)	2508
Otra de 30 de marzo de 1956 por la que se convoca pensiones de estudios en el extranjero y Bolsas de Viaje para postgraduados	2503	<i>Dirección General de Puertos y Señales Marítimas</i> .—Rectificando el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 53, del 13 del pasado marzo (págs. 696 y 697), convocando un concurso para la «Ejecución, suministro e instalación de dos grúas autocorriables» y para el suministro de «Dos tractores sobre ruedas con neumáticos» con destino a los servicios del puerto de Vigo	2508
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>		<i>Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera</i> .—Rectificando la condición tercera de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Alcañiz y Tortosa, provincia de Teruel y Tarragona, con hijuelas entre Collado de Llimanes y Valderrobres y Beceite (expediente 2.776 y 5.534)	2508
Orden de 18 de enero de 1956 por la que se declara la capacidad del permiso de investigación «San José», número 3.415, de la provincia de Salamanca	2503	<b>EDUCACION NACIONAL</b> .— <i>Dirección General de Enseñanza Primaria</i> .—Aprobando la venta en pública subasta de una finca propiedad de la Fundación benéfico-docente «En favor de la enseñanza religiosas», instituida por don Ramon del Yerro Herranz en San Millán de San Zadornil (Burgos)	2508
Otra de 18 de enero de 1956 por la que se declara la capacidad del permiso de investigación «San Antonio», número 2.161, de la provincia de Salamanca	2503	<i>Dirección General de Enseñanza Primaria</i> .—Continuación a la lista general provisional de los Maestros aprobados en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional, convocadas por Orden de 22 de noviembre de 1954	2509
Otra de 18 de enero de 1956 por la que se declara la capacidad del permiso de investigación «Marcos», número 20.732, de la provincia de Murcia	2503	<i>Dirección General de Archivos y Bibliotecas</i> .—Anunciando a concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos las plazas que se mencionan	2511
Otra de 20 de enero de 1956 por la que se declara la capacidad del permiso de investigación «Esperanza», número 3.507 de la provincia de Salamanca	2503	<i>Real Academia Nacional de Medicina</i> .—Anunciando una vacante de Académico de número	2511
Otra de 12 de abril de 1956 por la que se convoca concurso para provisión de una plaza de Consejero Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Industriales correspondiente al grupo primero	2504	<i>Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores de la Orquesta Nacional</i> .—Convocando a los opositores para su presentación ante el Tribunal	2511
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>		<b>TRABAJO</b> .— <i>Instituto Nacional de la Vivienda</i> .—Anunciando subastas-concursos para la ejecución de las obras que se citan	2511
PRESIDENCIA.— <i>Dirección General de Marruecos y Colonias</i> .—Aviso por el que se establecen nuevos límites máximos para las imposiciones y pagos de los giros postales en los Territorios de Guinea Española y África Occidental Española	2504	<b>INDUSTRIA</b> .— <i>Dirección General de Industria</i> .—Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita	2512
JUSTICIA.— <i>Tribunal de oposiciones al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses</i> .—Transcribiendo relación de opositores colocados por el orden en que, como resultado del sorteo, han de actuar en los ejercicios de esta oposición	2504	Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de abril de 1956	2512
HACIENDA.— <i>Dirección General del Timbre y Monopolios (Sección de Loterías)</i> .—Autorizando al Rvdo. P. Comendador de los PP. Mercedarios del Santuario de San Ramón, de Lérida, para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional	2506	<b>ANEXO UNICO</b> .—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	
GOBERNACION.— <i>Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones</i> .—Edicto por el que se acuerda la devolución de la fianza definitiva que se indica	2507		
<i>Dirección General de Administración Local</i> .—Modificando la clasificación de las plazas de los Cuerpos Nacionales del Ayuntamiento de Tardelcuende (Soria)	2507		
<i>Patronato Nacional Antituberculoso</i> .—Anunciando subasta de las obras de construcción de un depósito para			

## GOBIERNO DE LA NACION

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Rectificando error de copia en el Decreto de 16 de marzo de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de abril), sobre Plan de Estudios de la Carrera de Comercio.

Observado, error de copia al transcribir el Decreto de dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y seis (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del seis de abril) por el que se aprueba el nuevo Plan de Estudios del periodo técnico de la Carrera de Comercio, en lo que se refiere a la colocación de las asignaturas de «Ampliación de Física

y Química», «Primeras Materias» y «Mercancías», se publican de nuevo, debidamente rectificadas, los tres años del grado del Peritaje Mercantil, con las asignaturas que los integran:

**Primer curso:** Religión; Matemáticas con Nociones de Cálculo Comercial; Literatura Española y Redacción Comercial; Geografía Económica, primero; Ampliación de Física y Química; Francés; Inglés.

**Segundo curso:** Religión; Literatura Universal (especialmente Hispánica); Matemáticas Comerciales; Elementos de Contabilidad y Teneduría de Libros; Primeras Materias; Geografía Económica, segundo (especialmente de América); Francés; Inglés.

**Tercer curso:** Religión; Historia de la Cultura; Elementos de Derecho y Legislación Mercantil; Mercancías; Contabilidad General; Economía y Estadística; Francés; Inglés.

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 3 de abril de 1956 por la que se dispone el cese, por enfermo, de don Roberto Alonso Benito, como Jefe de Secretarías de la Alta Comisaría de España en Marruecos.

Ilmo. Sr.: Resultando que el Coronel de Estado Mayor don Roberto Alonso Benito ha cumplido cuatro meses de baja por enfermo el día 6 del mes de marzo último, y según el reconocimiento médico practicado, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, resulta que no se encuentra en condiciones de incorporarse al servicio, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer su cese en el cargo que viene desempeñando de Jefe de Secretarías de la Alta Comisaría de España en Marruecos.

Le que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de abril de 1956.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 10 de abril de 1956 por la que se dispone la aplicación de la Ley de 15 de julio de 1954 sobre Ayuda Familiar a los funcionarios públicos de la Administración Civil del Estado que prestan sus servicios en los Territorios de África Occidental Española, y se concede un Auxilio Familiar al personal de la propia Administración que sin tener la condición de funcionario público sirve transitoriamente destinos civiles en la propia Administración.

Ilmo. Sr.: Sirve destinos en los Territorios de África Occidental Española personal de distintos ramos procedentes de Cuerpos metropolitanos, al que no sería justo privar, por el solo motivo de percibir sus haberes por presupuesto diferente, de beneficios concedidos a sus compañeros destinados en servicios de la Metrópoli, de modo tan general y amplio como lo hizo la Ley de 15 de julio de 1954 sobre Ayuda Familiar.

En concurrencia con aquél, presta transitoriamente sus servicios en la propia Administración otra clase de personal que no tiene la condición de funcionario público. Sin embargo, por razones de equidad y durante el período en que este último personal sirva a dicha Administración, se considera pertinente concederle un auxilio económico de tipo familiar, en concordancia con las directrices marcadas por el Gobierno en materia social; pero con la declaración expresa de que el otorgamiento de este auxilio no prejuzga, en modo alguno, ningún otro derecho, privilegio, ni prerrogativas inherentes a la condición de funcionario público, por pertenecer la declaración y definición de tal condición a un Estatuto general.

En el vigente presupuesto del África Occidental Española, aprobado por Decreto de esta Presidencia de 22 de abril último, ha sido concedido un crédito especial, expresándose en el epígrafe correspondiente que la administración del mismo se atenderá a las normas que aprueba esta Presidencia del Gobierno.

Por todo lo expuesto, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1.º Se hacen extensivos a los funcionarios públicos de la Administración civil del Estado que sirven destinos en el África Occidental Española los beneficios sobre Ayuda Familiar establecidos por la Ley de 15 de julio de 1954, en las mismas condiciones, circunstancias, forma, cuantías, limitaciones, excepciones e incompatibilidades y con iguales requisitos que se especifican en el articulado de aquella Ley, sin otras modificaciones que las

que resulten de los restantes puntos de la presente Orden.

Estos beneficios, en concordancia con aquella Ley, se concederán con efectos retroactivos, a partir de primero de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

2.º Se concede un Auxilio Económico, por razón de familia, al resto del personal que sin tener la condición de funcionario público sirve destinos de plantilla en Servicios civiles de la propia Administración.

La concesión de este auxilio no prejuzga, en modo alguno, el reconocimiento de la condición de funcionarios públicos a los beneficiarios, y no tendrán otros efectos que los meramente económicos, y sólo durante el período de tiempo en el que transitoriamente cada titular de este beneficio preste servicios a la Administración del África Occidental Española.

La cuantía de este auxilio y sus normas de liquidación y pago se ajustarán estrictamente a las que se establecen en el número primero de esta Orden para los funcionarios públicos.

El personal comprendido en este apartado se clasifica en la siguiente forma:

A) Personal técnico y administrativo privativo de los Territorios que a continuación se enumera:

Secretarios Gubernativos.  
Médicos.  
Personal administrativo.  
Peritos agrícolas.  
Delinquentes.  
Maestros Nacionales.  
Profesores de Religión Islámica.  
Practicantes y matronas.  
Escribientes de árabe.  
Intérpretes.  
Jefes de Prisiones.  
Personal del Registro de la Propiedad.  
Aparejadores de obras.  
Auxiliares Facultativos de obras.  
B) Personal subalterno.—Sanitarios titulados.

C) Tendrán carácter de contratado, rigiéndose por la Legislación laboral, y asignándoseles, consecuentemente, el Plus Familiar, en tanto no completen dos años de servicios:

Carteros y Repartidores de correo, nativos.

Conserjes  
Porteros y Ordenanzas.  
Guardas Forestales.

A los dos años de servicios serán considerados como los incluidos en el grupo B).

3.º El resto del personal que actualmente figura en las plantillas del presupuesto, y que tiene carácter de contratado, se registrará por la Legislación laboral, concediéndosele el Plus Familiar.

4.º El acuerdo del Gobernador de los Territorios pondrá fin a los recursos que pudieran interponerse, los cuales se tramitarán en la forma que dispone el artículo 11 de la Ley de 15 de julio de 1954.

5.º Las funciones de inspección y vigilancia de la actuación de las Comisiones previstas en el artículo 12 de dicha Ley se atribuyen al Secretario General y al Subgobernador.

6.º Se declaran, igualmente, de aplicación tanto para la ayuda como para el auxilio las Ordenes de 17 de agosto y de 29 de septiembre de 1954 sobre normas para el desarrollo y aplicación de la mencionada Ley, con las modificaciones que en el texto de las mismas imponga la especial organización administrativa de los Territorios. Los plazos señalados en estas disposiciones serán fijados por el Gobierno de los Territorios.

7.º Por el Gobernador de los Territorios se fijará la fecha a partir de la cual pueda ser exigible la presentación del Libro Familiar.

8.º Las percepciones por Ayuda Familiar a funcionarios civiles y las de Auxilio Familiar del resto del personal serán gravadas con el impuesto sobre producto del trabajo personal al tipo uniforme del 8 por 100.

9.º Por el Gobierno de los Territorios se establecerán los límites para la exclusión del reconocimiento de los beneficios de la Ayuda Familiar y del Auxilio Familiar por razón de ejercicio de industria o comercio.

10. E. Auxilio y el Plus Familiar, respectivamente, cuando se trate de personal musulmán, se limitará a una sola esposa que conviva con el beneficiario, y a los hijos en los que concurra la circunstancia de vivir a expensas del titular, aun cuando estos últimos procedan de esposas divorciadas o separadas de hecho.

11. El importe anual tanto de la Ayuda Familiar, como del Auxilio Familiar, en su caso, a percibir por cada beneficiario, no podrá ser superior al de la suma de las cantidades que tenga reconocidas como sueldo y gratificaciones en el capítulo primero, artículo primero del presupuesto ordinario del África Occidental Española, excluidas las pagas extraordinarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de abril de 1956.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 20 de marzo de 1956 por la que se dispone cese en el cargo de Secretario de la Comisión Nacional Española de Cooperación con la Unesco y de su Comité Ejecutivo, don Manuel Fraga Iribarne, Segundo Secretario de Embajada, y se nombra para dicho cargo al Primer Secretario de Embajada don Vicente Pérez Santaliestra.

Excmo. Sr.: En virtud del artículo 11 del Decreto de 20 de febrero de 1953 por el que se constituye la Comisión Nacional Española de Cooperación con la Unesco, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Por haber pasado a desempeñar otros servicios cesa en su cargo el Secretario de la Comisión Nacional Española de Cooperación con la Unesco y de su Comité Ejecutivo, don Manuel Fraga Iribarne, Segundo Secretario de Embajada.

2.º Se nombra Secretario de la Comisión Nacional Española de Cooperación con la Unesco y de su Comité Ejecutivo a don Vicente Pérez Santaliestra, Primer Secretario de Embajada.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 20 de marzo de 1956.

MARTIN ARTAJA

Excmo. Sr. Embajador Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 9 de abril de 1956 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el Título de Conde de Pinofiel a favor de don Juan Pavia y Gil.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado y de acuerdo con el parecer de la Diputación de la Grandeza de España, Sección y Subsecretaría de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida,

sin perjuicio de tercero de mejor derecho. Carta de Sucesión en el Título de Conde de Pinofiel a favor de don Juan Pavia y Gil, por fallecimiento de su padre, don Juan Pavia Castilla-Portugal.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 9 de abril de 1956.

## ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 9 de abril de 1956 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el Título de Marqués de La Habana, con Grandeza de España, a favor de don Roberto Sánchez de Ocaña y Arteaga.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el Título de Marqués de La Habana, con Grandeza de España, a favor de don Roberto Sánchez de Ocaña y de Arteaga, por fallecimiento de su primo don José Luis de la Torre y Arteaga.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 9 de abril de 1956.

## ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 9 de abril de 1956 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el Título de Marqués de la Peñuela, a favor de don Alfonso Medina de Rojas.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el Título de Marqués de la Peñuela a favor de don Alfonso Medina de Rojas, por cesión de su padre, don Manuel de Medina y Carvajal.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 9 de abril de 1956.

## ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 9 de abril de 1956 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el Título de Marqués del Castillo del Valle de Sidueña a favor de don Diego de León y Ponce de León.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el Título de Marqués

del Castillo del Valle de Sidueña a favor de don Diego de León y Ponce de León, por fallecimiento de su madre, doña Inés Ponce de León y Criado.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 9 de abril de 1956.

## ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 9 de abril de 1956 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión por cesión en el Título de Marqués de la Rodríguez a favor de doña Angeles Villate y Muñoz.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el Título de Marqués de la Rodríguez a favor de doña Angeles Villate y Muñoz, por cesión de su abuela doña Angeles Cañedo y González Hontoria.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 9 de abril de 1956.

## ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 9 de abril de 1956 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el Título de Marqués del Muni a favor de doña María del Pino de León Manrique de Lara.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el Título de Marqués del Muni a favor de doña María del Pino de León Manrique de Lara, por fallecimiento de su padre, don Luis de León Castillo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 9 de abril de 1956.

## ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 9 de abril de 1956 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el Título de Marqués de Bayamo a favor de don Miguel Bernaldo de Quiros y Tacón.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el Título de Marqués

de Bayamo a favor de don Miguel Bernaldo de Quiros y Tacón, por cesión de su madre, doña María Ana Tacón Rodríguez de Rivas.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 9 de abril de 1956.

## ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 9 de abril de 1956 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el Título de Marqués de Carvajal a favor de don Pedro Alcántara Finat y Samaniego.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el Título de Marqués de Carvajal a favor de don Pedro Alcántara Finat y Samaniego, por fallecimiento de su padre, don Hipólito Finat y de Rojas.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 9 de abril de 1956.

## ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 9 de abril de 1956 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el Título de Marqués de Pidal a favor de don Luis Pidal Fernández Hontoria.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el Título de Marqués de Pidal a favor de don Luis Pidal Fernández Hontoria, por fallecimiento de su padre, don Alfonso Pidal y Chico de Guzmán.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 9 de abril de 1956.

## ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 9 de abril de 1956 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Canillas a favor de don José Luis Piñeyro y Caramés.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el Título de Conde de Canillas a favor de don José Luis Piñeyro y Caramés, por fallecimiento de su padre, don Francisco Piñeyro y Diago,

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 9 de abril de 1956.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 9 de abril de 1956 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el Título de Marqués de Casa Pacheco a favor de don Pablo de Garnica y Sandoval.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el Título de Marqués de Casa Pacheco a favor de don Pablo de Garnica y Sandoval, por fallecimiento de su hermano don Joaquín de Garnica y Sandoval.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 9 de abril de 1956.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 9 de abril de 1956 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el Título de Conde de Albaterra a favor de don Francisco de Paula Arróspide y Olivares.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el Título de Conde de Albaterra a favor de don Francisco de Paula Arróspide y Olivares, por fallecimiento de su padre, don José María de Arróspide y Ruiz del Burgo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 9 de abril de 1956.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 9 de abril de 1956 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el Título de Marqués de Boil a favor de don José María Arróspide y Olivares.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el Título de Marqués

de Boil a favor de don José María Arróspide y Olivares, por fallecimiento de su padre, don José María de Arróspide y Ruiz del Burgo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 9 de abril de 1956.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 9 de abril de 1956 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el Título de Marqués de Besora a favor de don Hipólito García de Samaniego y de Queralt.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el Título de Marqués de Besora a favor de don Hipólito García de Samaniego y de Queralt, por cesión de su madre, doña Isabel de Queralt y López.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 9 de abril de 1956.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 9 de abril de 1956 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el Título de Conde de Altea a favor de don Jaime Jorro Beneyto.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el Título de Conde de Altea a favor de don Jaime Jorro Beneyto, por fallecimiento de su padre, don José Jorro y Miranda.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 9 de abril de 1956.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 9 de abril de 1956 por la que se autoriza a don Juan Antonio Gamazo y Arnús el uso del Título de Vizconde de Miravalles.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Despacho de creación del Título de Vizconde de Miravalles, Decreto de 18 de abril de 1952, por el que se rehabilitan los Títulos de Marqués de Soto de Aller y Vizconde de Miravalles a favor de don Juan Antonio Gamazo y Abarca, y Carta de 7 de noviembre del mismo año, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder autorización a don Juan Antonio Gamazo y Arnús para que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, pueda usar en su calidad de hijo primogénito de los Marqueses de Soto de Aller, el Título de Vizconde de Miravalles.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 9 de abril de 1956.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 9 de abril de 1956 por la que se autoriza a don Ramón Díez de Rivera y Casares el uso en España del Título pontificio de Marqués de Valeriola.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en la Real Orden de veintiseis de octubre de mil novecientos veintidós,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien conceder autorización a don Ramón Díez de Rivera y Casares para que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos y conservando el carácter de su procedencia, pueda usar en España el Título pontificio de Marqués de Valeriola, con que ha sido agraciado por Su Santidad Pío XII.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 9 de abril de 1956.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 10 de abril de 1956 por la que se dispone se cumpla sentencia dictada en recurso contencioso-administrativo.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado sentencia firme en 27 de febrero último por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Demetrio Llamas Llอร์ดén contra la Orden de este Ministerio de 4 de febrero de 1953, por la que se separó al recurrente de su cargo de Secretario del Juzgado de Paz de Laracha (La Coruña),

Este Ministerio ha acordado que se cumpla en sus propios términos la citada sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos declarar, y declaramos, no haber lugar al recurso contencioso-administrativo promovido por don Demetrio Llamas Llอร์ดén contra la Orden del Ministerio de Justicia de fecha 4 de febrero de 1953, en la que se decretó la separación del mismo de su cargo de Secretario del Juzgado de Paz de Laracha (La Coruña), y se ordenó su baja en el Escalafón del Cuerpo, quedando en plena subsistencia la referida resolución, absolvemos de la demanda a la Administración General del Estado.»

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 10 de abril de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 10 de abril de 1956 por la que se promueve a Agente Judicial segundo a don Emilio Pérez Vázquez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo octavo del Decreto orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales, de 1 de mayo de 1952,

Este Ministerio acuerda promover por el turno segundo a la plaza de Agente Judicial segundo, dotada con el haber anual de 7.700 pesetas, más las gratifica-

ciones que legalmente le correspondan, por promoción de don Vicente Ocheda Asensi, a don Emilio Pérez Márquez, Agente Judicial tercero con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Carballino (Orense), donde continuará prestando sus servicios. Esta promoción surtirá sus efectos desde el día 28 de enero de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 11 de abril de 1956 por la que se acuerda admitir al servicio activo a don Manuel Lainez Lucio Villegas, Auxiliar de la Justicia Municipal de segunda categoría y destinarse al Juzgado Municipal número 2 de Cádiz.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1954, y accediendo a lo solicitado por don Manuel Lainez Lucio Villegas, Auxiliar de la Justicia Municipal de segunda categoría, en situación de excedencia voluntaria.

Este Ministerio ha acordado admitir a dicho funcionario al servicio activo y nombrarle para el desempeño de su cargo en el Juzgado Municipal número dos de Cádiz, debiendo posesionarse del mismo dentro del plazo señalado en el artículo 18 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 19 de octubre de 1945.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 12 de abril de 1956 por la que se acuerda se anuncien exámenes de aspirantes a Procuradores de los Tribunales.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los Decretos de 18 de abril de 1912 y 3 de noviembre de 1931, en relación con el Estatuto general de los Procuradores de los Tribunales, de 19 de diciembre de 1947.

Este Ministerio acuerda que por las respectivas Audiencias Territoriales se anuncien los correspondientes exámenes de Aspirantes a Procuradores para el mes de mayo del año actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 12 de abril de 1956 por la que se resuelve concurso de traslado entre Médicos Forenses de primera, segunda o tercera categorías.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la resolución del concurso anunciado por Orden de 28 de febrero del corriente año sobre provisión de Forensías vacantes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 10 y 24 del Reglamento para su aplicación, de 14 de mayo de 1948, y en la Orden citada de 28 de febrero, este Ministerio acuerda:

Primero.—Nombrar para las Forensías que se indican a los Médicos Forenses que a continuación se relacionan, por ser los que, reuniendo las condiciones legales, ostentan derecho preferente para servirlos.

Nombre y apellidos	Destino actual	Forensía para la que se le nombra
D. Francisco Sánchez Fernández .....	Sevilla núm. 4 .....	Sevilla núm. 6.
D. Manuel Llorente Lozano .....	Ateca .....	Peñañiel.
D. José Boías Blanco .....	Puente deume .....	Carballo
D. Alfredo Martínez Arnaud .....	Puenteareas .....	Vigo núm. 2.
D. José Pérez Sanz .....	Gaucín .....	Colmenar (Málaga)

Segundo.—Declarar desierto el concurso en lo que se refiere a las Forensías de los Juzgados de Instrucción de Cuevas de Almanzora, Huelma, Puerto de Arrecife, Valverde de Hierro y Yeste y, según lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento citado, incrementar con ellas el grupo correspondiente a oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 27 de febrero de 1956 por la que se nombra Director técnico del Colegio de Enseñanza Media «Sagrado Corazón de Jesús», de Vitoria.**

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Colegio de Enseñanza Media, reconocido de grado superior, «Sagrado Corazón de Jesús», de Vitoria, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 y 43 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, de 21 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de agosto).

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la designación de doña María Salamanca Martín para el cargo de Directora técnica de las enseñanzas del Bachillerato del referido Colegio, por reunir las condiciones legales y reglamentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**ORDEN de 27 de febrero de 1956 por la que se nombra Directora técnica del Colegio de Enseñanza Media «Santo Angel», de Oviedo.**

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Colegio de Enseñanza Media, reconocido de grado superior, «Santo Angel», de Oviedo, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 y 43 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, de 21 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de agosto).

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la designación de doña Regina Patallo Fernández para el cargo de Directora técnica de las enseñanzas del Bachillerato del referido Colegio, por reunir las condiciones legales y reglamentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**ORDEN de 27 de febrero de 1956 por la que se nombra Director Técnico para las enseñanzas del Bachillerato en el Colegio de Enseñanza «España», de Gijón.**

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Colegio de Enseñanza Media reconocido de Grado superior «España», de Gijón, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 y 43 del Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media de 21 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de agosto).

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la designación de don Manuel Fernández-Miranda Hevia para el cargo de Director Técnico de las enseñanzas del Bachillerato del referido Colegio, por reunir las condiciones legales y reglamentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**ORDEN de 17 de marzo de 1956 por la que se nombra Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sanlúcar de Barrameda a don Esteban Rodríguez Salazar.**

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Cádiz, formulada por el Claustro del Centro de Sanlúcar de Barrameda para la provisión del cargo de Jefe de Estudios del mismo.

Y teniendo en cuenta lo que a este respecto determina en su artículo noveno, letra h), el vigente Reglamento de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional, de 4 de octubre de 1954, y que se han cumplido los requisitos reglamentarios.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sanlúcar de Barrameda a don Esteban Rodríguez Salazar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

**ORDEN de 17 de marzo de 1956 por la que se nombra Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Vélez-Rubio a don Juan Oña Ruiz.**

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Almería, formulada por la Dirección del Centro de Vélez-Rubio, para la provisión del cargo de Vicedirector del mismo.

Y teniendo en cuenta lo que a este respecto determina el artículo 9.º del vigente Reglamento de los Centros de Ense-

ñanza Media y Profesional, de 3 de noviembre de 1953, y que se han cumplido los requisitos reglamentarios.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Vélez-Rubio a don Juan Oña Ruiz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de marzo de 1956

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 24 de marzo de 1956 por la que se nombra Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tapia de Casariego a don Eliseo Escobar Vigón.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en la base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949 y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 9.º del Reglamento de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional, de 4 de octubre de 1954

Este Ministerio, oído el Patronato Provincial respectivo, ha resuelto nombrar Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tapia de Casariego a don Eliseo Escobar Vigón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de marzo de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 24 de marzo de 1956 por la que se nombra Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Luanco al Profesor del mismo don Ramón Cima González.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en la base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 9.º del Reglamento de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional, de 4 de octubre de 1954.

Este Ministerio, oído el Patronato Provincial respectivo, ha resuelto nombrar Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Luanco al Profesor del mismo, don Ramón Cima González.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de marzo de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 30 de marzo de 1956 por la que se convoca pensiones de estudios en el extranjero y Bolsas de Viaje para postgraduados.

Ilmos. Sres.: En cumplimiento del artículo noveno de la Ley de 19 de julio de 1944, relativo a la concesión de pensiones y bolsas de viaje para postgraduados

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Por la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social se dictará la oportuna convocatoria de pensiones destinadas a la ampliación de estudios en el extranjero.

2.º El período de disfrute de las pen-

siones de estudio concedidas por esta convocatoria habrá de estar comprendido dentro del actual curso académico.

3.º En la selección de los candidatos a estas pensiones se tendrá en cuenta la norma d.º del artículo 34 de la vigente Ley de Ordenación universitaria.

4.º Para la resolución del concurso se dará preferencia a aquellos solicitantes cuyos trabajos ofrezcan mayor posibilidad de favorecer las necesidades de la cultura, de la ciencia o de la educación españolas.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 30 de marzo de 1956

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 18 de enero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «San José», número 3.415, de la provincia de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 29 de diciembre de 1955 por don José Rodríguez Marcos como titular del permiso de investigación de mineral de volframio nombrado «San José», número 3.415, de la provincia de Salamanca, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite adjunto la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «San José», número 3.415, de la provincia de Salamanca, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de enero de 1956.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 18 de enero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «San Antonio», número 2.161, de la provincia de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 30 de diciembre de 1955 por don Amador Felipe Sánchez como titular del permiso de investigación de mineral de scheelita nombrado «San Antonio», número 2.161, de la provincia de Salamanca, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite adjunto la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «San Antonio», número 2.161, de la provincia de Salamanca, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de enero de 1956.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 18 de enero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Marcos», número 20.732, de la provincia de Murcia.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 23 de diciembre de 1955 por don Diego López Bastida, como titular del permiso de investigación de mineral de plomo, nombrado «Marcos», núm. 20.732, de la provincia de Murcia, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo.

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite adjunto la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad, la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Marcos» número 20.732, de la provincia de Murcia, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de enero de 1956.—Por delegación, A. Suárez

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 20 de enero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Esperanza», número 3.597, de la provincia de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 30 de diciembre de 1955 por don Abdón Merladet Sarría como titular del permiso de investigación de mineral de volframio nombrado «Esperanza», nú-

mero 3.597, de la provincia de Salamanca, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite adjunto la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Esperanza», número 3.597, de la provincia de Salamanca, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1956.—Por delegación, A Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 12 de abril de 1956 por la que se convoca concurso para provision de una plaza de Consejero Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Industriales correspondiente al grupo primero.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Consejo Superior de Industria una plaza de Consejero Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Industriales correspondiente al grupo primero de los establecidos en el artículo noveno del Reglamento orgánico del citado Cuerpo, modificado por Decreto de nueve de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, por jubilación de don Luis Nieto Antúnez,

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en el mencionado artículo noveno del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales, ha tenido a bien convocar concurso para proveer la expresada vacante de Consejero Inspector general entre Ingenieros Industriales pertenecientes a la plantilla general del Cuerpo, en servicio activo, con categoría mínima de Jefe. Se designará entre los concursantes que reúnan dichas condiciones al que haya prestado mayor tiempo, día por día de servicios efectivos en cargos correspondientes al Cuerpo.

Los Ingenieros de la plantilla general del Cuerpo que se encuentren en condiciones y deseen tomar parte en este concurso lo solicitarán en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, presentado sus instancias, dirigidas al Excmo. Sr. Ministro de Industria, en el Registro general de este Departamento o en las Delegaciones de Industria de las provincias de su residencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid 12 de abril de 1956—Por delegación, A Suárez.

Ilmo Sr Director general de Industria

## ADMINISTRACION CENTRAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Dirección General de Marruecos y Colonias

*Aviso por el que se establecen nuevos límites máximos para las imposiciones y pagos de los giros postales en los Territorios de Guinea Española y Africa Occidental Española.*

Modificados, por Circular de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 4 de febrero del corriente año, los límites máximos para la imposición y pago de los giros postales en la Administración Postal metropolitana, es forzoso establecer la correlación recíproca con los giros postales que se impongan y paguen en los Territorios Españoles de Guinea y Africa Occidental.

Por tal motivo, y a partir de primero de mayo próximo, se fijan para las imposiciones y pagos de los giros postales en los referidos Territorios, los siguientes límites máximos:

10.000 pesetas si se trata de Oficinas técnicas de Correos.

3.000 pesetas si se trata de Agencias Postales.

2.000 pesetas si se trata de Carterías Rurales.

Madrid, 10 de abril de 1956.—El Director general, José Díaz de Villegas.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Tribunal de oposiciones al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses

*Transcribiendo relación de opositores colocados por el orden en que, como resultado del sorteo han de actuar en los ejercicios de esta oposición.*

#### Núm.

- 1 Haro Sánchez, Antonio.
- 2 Heras Atienza, Emilio de las.
- 3 Huergueta García de Guadiana, Gabriel.
- 4 Hernández Clemente, Emilio.
- 5 Hernández García, Vicente.
- 6 Hernández Gómez, Ricardo.
- 7 Hernández Juan, José.
- 8 Hernández Sánchez Barba, Antonio.
- 9 Hernando Calafax, Alvaro.
- 10 Hernanz Cano, Jesús María.
- 11 Herranz Ruz, José.
- 12 Herrera Torres, Antonio.
- 13 Herrero Albiñana, Dionisio.
- 14 Herrero Solano, Jesús.
- 15 Hidalgo Fragado, Moisés.
- 16 Hierro Arija, Andrés.
- 17 Higuera Ballesteros, Rafael.
- 18 Huerta Huerta, Luis.
- 19 Huerta Huerta, Mario.
- 20 Hueso Chércoles, Luis.
- 21 Ibeas Mata, Fermín.
- 22 Iglesias Alvarez, Teodosio.
- 23 Iglesias Borja, Antonio.
- 24 Iglesias Nadales, Ricardo.
- 25 Iglesias Prieto, Florentino.
- 26 Illana Cortés, Rafael.
- 27 Illana Sarz, Fidel.
- 28 Inglés Estaper, Antonio.
- 29 Izquierdo Asensi, Francisco Blas.
- 30 Jiménez Fernández, Valentín.
- 31 Jiménez Jordán, Federico.
- 32 Jiménez Sánchez, Julio.
- 33 Jiménez Sánchez, Manuel.
- 34 Jiménez Terroba, Joaquín.
- 35 Jori Solé, Jorge.
- 36 Juárez Peinado, Ricardo.
- 37 Juárez Quijano, Santiago Alberto.
- 38 Jurado Castillo, José.
- 39 Labiano Romerales, Jesús.

#### Núm.

- 40 Lacleeta Pablo, Antonio.
- 41 Lagunar Pardo, Julian.
- 42 Lahoz Roche, Julio.
- 43 Lanuza Sanchis José.
- 44 Laplana Pintre, Arturo.
- 45 Lareo Cortizo, José Manuel.
- 46 Larrinaga Uribarrena, José Antonio.
- 47 Leivar Cámara, Luis de.
- 48 Lescure del Río, Luis.
- 49 Lezcano González, Manuel.
- 50 Lima de Zea, Juan Luis.
- 51 Limón Miguel, José.
- 52 Lis Tejedor, José María de.
- 53 López Baeza, Angel.
- 54 López Carreño, José María.
- 55 López Delmas, Francisco Javier.
- 56 López García, Luis.
- 57 López Garvi, Manuel.
- 58 López Ibañez, Pedro.
- 59 López López, Heliodoro.
- 60 López Merino, Vicente.
- 61 López Mingo, Angel.
- 62 López Pacios, José.
- 63 López Precioso, Francisco.
- 64 López Rosat, Vicente.
- 65 López Serrano, Fernando Vicente.
- 66 López Tallada, Santiago.
- 67 Lorenzo Valls, Nicolás.
- 68 Loscos Loscos, Rafael.
- 69 Lozano Elías, Adrián.
- 70 Lozano Serrano, José María.
- 71 Lucena Conde, Rafael.
- 72 Lucena Cruz, Francisco.
- 73 Lucía Polvorinos, Guillermo.
- 74 Luego del Arco, Clemente.
- 75 Lluna Pérez, Vicente.
- 76 Llusa Ruiz, Carlos.
- 77 Macía Gras, Francisco.
- 78 Macías Calvo, Manuel.
- 79 Macías Payo, Luis Anselmo.
- 80 Madero Egido, Luis.
- 81 Madrigal Alonso, Pedro Luis.
- 82 Magán de la Cruz, José Crescencio.
- 83 Mainar García, Antonino.
- 84 Maiz Navalón, Agustín.
- 85 Mallágray Casas, Santos.
- 86 Mallá García, Rogelio.
- 87 Manzanares Puertas, Luis Antonio.
- 88 Mar Moñux, Ricardo.
- 89 Marco Allaga, Ramón.
- 90 Marco Ferrari, Fernando de.
- 91 Marcó Ribé, Jaime.
- 92 Marcos Herrero, José Mariano.
- 93 Marín Villegas, Juan.
- 94 Marsillach Cama, José.
- 95 Martín-Vegué Bulnes, Arturo.
- 96 Martín-Duarte Delgado, César.
- 97 Martín Hernansanz, Juan.
- 98 Martín Pedraza, Angel.
- 99 Martín Ruano, Amador.
- 100 Martín Sanz, Luis.
- 101 Martínez Baza, Pelegrín.
- 102 Martínez Estrada, José.
- 103 Martínez Figueroa, Victorino.
- 104 Martínez García, Elías.
- 105 Martínez García, Juan Cruz.
- 106 Martínez García-Doncel, Ignacio.
- 107 Martínez Gómez, José.
- 108 Martínez Jareño, Juan Angel.
- 109 Martínez Larrodéra, Emilio.
- 110 Martínez Martínez, Francisco.
- 111 Martínez Martínez, Miguel.
- 112 Martínez Martínez, Pedro.
- 113 Martínez-Pereda Rodríguez, Matías.
- 114 Martínez Roig, Manuel.
- 115 Martínez Sauret, Antonio.
- 116 Martínez Vives, Antonio.
- 117 Marzal González, Antonio.
- 118 Marssa Zamora, Francisco.
- 119 Mateos Pérez, Sabino.
- 120 Maymo Toldrá, Juan.
- 121 Mayoral Dorado, Tomás Fernando.
- 122 Mayoral Gasch, Ginés.
- 123 Maza Alvarez, José Alvaro.
- 124 Medina Gil, Carlos.
- 125 Medrano González, Félix.
- 126 Mellado López, Emiliano.
- 127 Mellado Poilo, Antolin.
- 128 Mendiguchía Quijada, Francisco Javier.
- 129 Miguel García, Eduardo de.
- 130 Miguel Gil, Angel.
- 131 Miguel Marco, José María.
- 132 Mingorance López, Francisco.
- 133 Modino del Barrio, Gregorio.

Núm.	Núm.	Núm.
134	230	324
135	231	325
136	232	326
137	233	327
138	234	328
139	235	329
140	236	330
141	237	331
142	238	332
143	239	333
144	240	334
145	241	335
146	242	336
147	243	337
148	244	338
149	245	339
150	246	340
151	247	341
152	248	342
153	249	343
154	250	344
155	251	345
156		346
157	252	347
158	253	348
159	254	349
160	255	350
161	256	351
162	257	352
163	258	353
164	259	354
165	260	355
166	261	356
167	262	357
168	263	358
169	264	359
170	265	360
171	266	361
172	267	362
173	268	363
174	269	364
175	270	365
176	271	366
177	272	367
178	273	368
179	274	369
180	275	370
181	276	371
182	277	372
183	278	373
184	279	
185	280	374
186	281	375
187	282	376
188	283	377
189	284	378
190	285	379
191	286	380
192	287	381
193	288	382
194		383
195	289	384
196	290	385
197	291	386
198	292	387
199	293	388
200	294	389
201	295	390
202	296	391
203	297	392
204	298	393
205	299	394
206	300	395
207	301	396
208	302	397
209	303	398
210	304	399
211	305	400
212	306	401
213	307	402
214	308	403
215	309	404
216	310	405
217	311	
218	312	406
219	313	407
220	314	408
221	315	409
222	316	410
223	317	411
224	318	412
225	319	413
226	320	414
227	321	415
228	322	416
229	323	
		Teruel Chamón, Lorenzo.
		Terrero Sáenz, Augusto.
		Tinaut Plaza, Vicente.
		Tirado Cruz, Antonio.
		Toledo Diaz, José Manuel.
		Tormo Roses, Antonio.
		Tortajada Morellá, Manuel.
		Tortosa Simancas, José.
		Torra Mayol, Fernando.
		Torre Salcedo, Angel de la.
		Torres Ruiz, Juan.
		Torres Vicente, Francisco.
		TorrueLLa Dalmáu, Pedro.
		Tous Estany, Fabián.
		Trabucchelli Hipola, Guido.
		Trincado Dopereiro, Pablo.
		Trujillo Frago, Alberto.
		Trujillo Perea, Cristóbal.
		Turrion Gómez Matias.
		Ubeda Izquierdo, Plácido.
		Ugado Abril, Joaquín.
		Ureta Martín, José María.
		Ureta Trallero, Antonio.
		Uribes del Barco, Vicente.
		Val Gómez, Vicente de.
		Valencia Elia, Gregorio.
		Valenzuela García, Ramón.
		Valverde López-Salanova, Alvaro.
		Valverde Olivares, Gerardo.
		Valle Olivares, Juan.
		Vallejo Leira, Luis.
		Varela Buján, José María.
		Varela Novo, Manuel.
		Varela de Seijas Elocker, Eduardo.
		Vázquez Marquez, Jesús.
		Vega Revilla, Francisco Javier de.
		Veiga Varela, Jorge.
		Veilla Fuertes, José María.
		Vera Coll, Antonio.
		Verdeguer Sirena, Miguel.
		Verdera Tuells, Miguel.
		Vidal Moner, Manuel.
		Vila Jodriguez, Marcelino.
		Vila Vidal, Rafael.
		Viladot Pericé, Antonio.
		Viloria García, Glicerio.
		Villanueva Masota, Antonio.
		Villar del Fresno, José Manuel.
		Villar Palasi, Juan.
		Villalobos Martínez-Pontremulí, José Luis de.
		Villanueva Gascones, Emilio.
		Villanueva Pelayo, Ricardo.
		Villena Casenoves, Maximino.
		Viñas Fontanals, Antonio.
		Viñuela Valiente, José.
		Viñuelas Escudero, Luis.
		Vivas Prada, Jacinto.
		Vives Vilá, Antonio María.
		Zalzuendo Estella, M.ª Presentación.
		Zamarriego Crespo, José.
		Abelaira Galante, Agustín.
		Aguilera de la Pedraja, José.
		Aguirre Viani, César.
		Agusti To, Joaquín.
		Alamo Cristóbal, José del.
		Albaladejo Navarro, José.
		Albert Cortell, Rafael.
		Alberti Casas, Manuel.
		Albors Gil, Juan Luciano.
		Alcalá Nuñez, Rafael.
		Alcaraz Esteban, Juan.
		Alegre Richard, Gonzalo.
		Alfaro Martínez, Luis.
		Algarín Hidalgo, José Luis.
		Alfaro Testor, José Antonio.
		Almagro Gutiérrez, Salvador.
		Almonacid de la Pedruza, Luis.
		Alonso de la Fuente, Mariano.
		Alonso Gallego, Laurentino Joaquín.
		Alonso Garrido, Lorenzo.
		Alonso Herrero, Luciano.
		Alonso López Fernández, Luis Manuel.
		Alonso Llamas, Manuel Vidal.
		Alonso Rico, Julio.
		Alsina Bargalló, Ricardo.
		Alvarez Alvarez, Celso.
		Alvarez Blanco, Secundino.
		Alvarez González, Juan Antonio.
		Alvarez Fuente, Ricardo Agustín.
		Alzúa Mimerdiá, José María.
		Alzúa Mimerdiá, Luis María.
		Aller Azurmendi, Manuel.
		Anaya Valdés, Jacinto Manuel.
		Requena Martínez, Francisco.
		Rey Hermida, Fernando.
		Riaza Peña, Manuel.
		Rico Gómez, Guillermo.
		Riera Roig, José.
		Río Alonso Julio del.
		Río Sánchez, José del.
		Rioboo Nigorra, Pedro.
		Rios Pérez, Victoriano.
		Rivas Gil, Alfredo Tomás.
		Robles Navarro, Juan José.
		Roca Boix, Luis.
		Roca Montanari, Vicente.
		Ródenas Bonet, Leandro.
		Rodríguez Fernández, Angel.
		Rodríguez Fernández, Manuel.
		Rodríguez López, Julio.
		Rodríguez Marín, José.
		Rodríguez Pacheco, Patricio.
		Rodríguez Pérez, Enrique.
		Rodríguez Romero, Antonio.
		Rodríguez Sandonis, Mariano Emiliano.
		Rodríguez Tejada, Julio.
		Rodríguez Tomás, José Miguel.
		Rodríguez Zapico, Arsenio.
		Román Moreno, Francisco.
		Román Sanguino, Germán.
		Romeo Martínez, Mario.
		Romero Galiana, Carlos.
		Romero del Río, César.
		Rosado Bravo, Lorenzo.
		Rovira Tortosa, Antonio.
		Rubies Argilés, Alberto.
		Ruiz de la Hermosa Andrés, Angel.
		Ruiz Hernandez, Fernando.
		Ruiz Lara, Rafael.
		Ruiz López, Manuel.
		Ruiz López-Rúa, Ricardo.
		Ruiz Méndez, Cristóbal.
		Ruiz Ogara, Carlos.
		Saenz Rueda, León.
		Sáez Brinquis, Anastasio.
		Sáez Causillas, Antonio.
		Salgado García, Enrique.
		Salomón Lloret, Juan José.
		Salvador Navarro, Ramón.
		Sánchez Arroyo, Emilio.
		Sánchez Diaz, José Luis.
		Sánchez García, Lorenzo.
		Sánchez Martínez, Francisco.
		Sánchez Montoya, Teófilo.
		Sánchez Pérez, José Luis.
		Sánchez Villoria José.
		Sancho Gargallo, Joaquín.
		Sande Bellas, Carlos.
		Sanguino Salado, Doroteo.
		Sanpera Rosinol, Ignacio.
		Santalices Muñoz, Faustino.
		Santaolalla Ortiz de Mendivil, Javier.
		Santonja Alonso, Manuel.
		Santos Veilla, Arsenio.
		Sans Gassio, Ramón.
		Sanz Garcés, Miguel.
		Sarrío Muñoz, José.
		Serraga Abad, Vicente Ramón.
		Sempere Leonarte, Jorge.
		Sen Selva, Joaquín de la.
		Sendino García, Eustaquio.
		Sendra García, Carlos.
		Serralta Román, Joaquín.
		Serrano Cabañas, Manuel.
		Serrano González, José.
		Sicilia Ortega, Juan Manuel.
		Sieiro Portos, Florentino.
		Sierra Torres, Gonzalo.
		Silva Diosdado, Miguel.
		Silván Martínez, Abelardo.
		Simón Pimulier, Felipe.
		Sinde Gil, Tirso.
		Sinés Dégano, César.
		Solano Delgado, Francisco.
		Soler de la Torre, Alberto.
		Soriano Celma, José Luis.
		Soriano Garcés, Basilio Ramón.
		Suárez de la Cruz, Antonio.
		Suso Artigas, Santiago.
		Taléns García, Modesto.
		Taléns García, Rafael.
		Tatay Puchol, Rafael.
		Tébar Blanco, Manuel.
		Tejero García, Francisco.
		Tellez Carrasco, Pedro Juan.
		Terán Estrada, Roberto.
		Tercero Alonso, Marcos.

Núm.	Núm.	Núm.	
417	Andrés Rincón, José Antonio de	602	García Escudero, Basilo José.
418	Aparicio Velasco, Antonio.	603	García Fernández-Monzón, José.
419	Archer Cayuela, José.	604	García Ferrera, Sergio.
420	Areste Jové, José.	605	García Ferrero, Bernardo.
421	Argemi Melián, Braulio.	606	García García, Pedro.
422	Argente del Castillo Ocaña, Francisco.	607	García García-Valdecasas, Rafael.
423	Arlandis Marzal, Alvaro.	608	García Gómez, Miguel.
424	Armas García, Alberto de.	609	García González, Juan Francisco.
425	Armengou Comas, José María.	610	García González, María Dolores.
426	Arqueros Orozco, Gabriel.	611	García Herrero, Fernando José.
427	Arranz Moncalvillo, Carlos.	612	García Jaramillo, Manuel.
428	Arranz Sancho, Julián.	613	García Ortega, Lucio.
429	Arranz Sancho, Pascual.	614	García Rincón, Manuel.
430	Arriba Batición, José de.	615	García Robles, Demetrio.
431	Arriba del Valle, Abelardo.	616	García Valcarcel, Agustín Luis.
432	Arroyo Juan, Antonio.	617	García Valenciano, Mariano.
433	Astorga Arrozpide, Francisco.	618	Garzón Barriuso, Jesús.
434	Astudillo Menéndez, Ramón.	619	Garre Alcaraz, Facundo.
435	Ausin García, Angel.	620	Garrido Espiga Heredia, Rafael.
436	Ausin García, Ramón.	621	Garrido Pérez, Rogelio.
437	Ayuso Gutiérrez, José Luis.	622	Garriga Ginterre, Eduardo.
438	Azcárate Vicente, Fernando.	623	Garriguez Montagud, Francisco.
439	Baamonde Ferreira, Angel.	624	Gasca Ruiz, Alejandro.
440	Baeza Cayón, Jesús.	625	Gastaldi Albiol, Enrique.
441	Bajo Pérez, Gregorio.	626	Gil Martín, Elias.
442	Balbin Pechuán, Antonio.	627	Gimeno Grancia, Justo Alejandro.
443	Barallobre Martínez, Andrés.	628	Girón Astray, Antonio.
444	Barberá Prósper, José Luis.	629	Gómez de Dios, Domingo.
445	Barcia Merallo, Luis.	630	Gómez Reino Filgeiras, José Luis.
446	Barco Gracia, Jesús.	631	Gómez Gómez, Antonio Manuel.
447	Barniol Subirana, Alfonso.	632	Gómez Jiménez, Angel Emilio.
448	Barreiro Alvarez, Francisco.	633	Gómez López, José.
449	Basanta Curbera, Andrés.	634	Gómez Martínez, Faustino.
450	Baselga Monte, Manuel.	635	Gómez Rubio Enrique.
451	Bautista Vázquez de Parga, José María.	636	Gómez Ruzafa, José.
452	Bello Aznar, José Luis.	637	González Córdoba, José.
453	Benito Arranz, Santiago.	638	González Fuster, Alberto.
454	Benítez Ervez, Francisco.	639	González González, Angel.
455	Berenguer Vázquez de la Plaza, José.	640	González Indart, Francisco.
456	Bericat Baquedano, José Luis.	641	González Labrador, Germán.
457	Bernabé de Blas, Juan.	642	González López de Haro, Antonio.
458	Bernabéu Gadea, Vicente.	643	González de Canales López, Carlos.
459	Blanco Boullón, Jesús.	644	González Pinto López, Rodrigo.
460	Blanco Montero, Eduardo.	645	González Martín, Juan Antonio.
461	Blanco Sanguino, Carlos.	646	González Morado, Angel.
462	Bias Cabañero, José María.	647	González Soler, Fernando.
463	Bofill/Serra, José	648	González Tárrega, Eduardo.
464	Bonastre Fernández Moscoso, Rafael.	649	González Vidal, Carlos.
465	Borreguero Sierra, Luis.	650	González Guisande, Luis.
466	Bozal Ruiz, Fernando.	651	Gonzalo Tarragona, Angel.
467	Bravo Mateos Cristino.	652	Górriz Alvarez, Andrés.
468	Bueno Zapata, Isidoro.	653	Gracia de la Calle, Miguel.
469	Buitrago Morote, Jesús.	654	Gracia Salas, Victorino.
470	Bustos Lopez, Miguel de.	655	Granados Sanz, Augusto.
471	Caballé Lancry, Alvaro.	656	Gregorio Sanmartín, José Antonio.
472	Caballero Martín, Luis.	657	Guillén Dorado, Manuel.
473	Cabrerizo López, Francisco.	658	Guillén Rubert, José Manuel.
474	Caiderón Gómez, Manuel.	659	Guillermo Martínez, José.
475	Caldevilla Gómez, César.	660	Guitart Boloi, Ramón.
476	Calvo Ortega, Luis Ramón.	661	Gutiérrez Cienfuegos, José Antonio.
477	Calle Pérez Mariand.	662	Gutiérrez García, Mariano.
478	Calle Juste Faustino.	663	Gutiérrez González Eulogio Tomás.
479	Camacho Camacho, David Victoriano.	664	Gutiérrez Rodríguez, Angel.
480	Camacho Rodríguez, Francisco.		
481	Camarero Cosmea, Félix.		
482	Campo Sánchez, Anastasio de.		
483	Campo Martínez, Francisco.		
484	Cano García, Diego Rafael.		
485	Cañellas Rodríguez, Rafael.		
486	Carazo Carnicero, Pedro.		
487	Carbonell Naranjo, Carlos.		
488	Carvajal Alonso, Julio Manuel.		
489	Carrancio de la Plaza, Flaviano.		
490	Carrera Novpa, José Antonio.		
491	Carrero Rieza, Juan Eugenio.		
492	Casanova Rodríguez, Francisco.		
493	Casanueva Cabezas, Tomás.		
494	Casas Marcos, Urbano.		
495	Casillas Peña, Juan.		
496	Casino Lorente, Carmelo.		
497	Casserras Solé, José.		
498	Cassinello Company, Norberto.		
499	Castellór Gallegos, Alfonso.		
500	Castiella Zalba, Simón.		
501	Castilla Gonzalo José.		
502	Castillo Durán, Emilio.		
503	Castillo Gómez, Manuel.		
504	Castresana García, Manuel.		
505	Castro Cerralbo Joaquín.		
506	Castro Melero, Miguel.		
507	Castro Rodríguez, Antonio.		
508	Cavedo Sampous, Fernando.		
509	Cayera Genis, José.		
510	Caspedosa Luro, Francisco.		
511	Cimadevilla Soler, León.		
512	Civera Tortajada, José.		
513	Claramunt Lopez, Fernando.		
514	Collado Acosta, Francisco.		
515	Comino Arroyo, Manuel.		
516	Comino Arroyo, Pedro.		
517	Consuelo Ros, Rafael.		
518	Cortinas González, Augusto.		
519	Corróns Linares, Antonio.		
520	Cosin Alvarez, Mariano.		
521	Crespo Navarro, Víctor José.		
522	Criado Fernández, Juan.		
523	Criado Ortiz, Aurelio.		
524	Criado Puigdollers, Mariano.		
525	Cruz Arriaga, Federico de la.		
526	Cruz Estrella, José Carlos.		
527	Cruz Samper, José.		
528	Cruz Sorolla, José Manuel.		
529	Cuadra Rojas Manuel.		
530	Cuadrado Bello, Francisco José.		
531	Cubero García, José Luis.		
532	Cuenca Diaz, José Ignacio.		
533	Cuenca Poia, Alejandro Jesús.		
534	Cuerda Diaz Toledo, Francisco de la.		
535	Chamorro Prieto, Miguel.		
536	Dalmáu Ciria, Miguel.		
537	Dañón Bretos, José.		
538	Delgado Beltrán, Amadeo.		
539	Delgado Beltrán, Enrique.		
540	Delgado Carnerero, Pedro.		
541	Desantes Guanter, Manuel.		
542	Diaz de Azauri Aguirrezabal, Jaime.		
543	Diaz Jara, Francisco.		
544	Diaz Pino, Miguel.		
545	Diego Lozano, José Luis de.		
546	Diez Lavín, Pedro.		
547	Doménech Bartra, Pedro.		
548	Dominguez Navarro, Domingo.		
549	Doria Navarro, Santiago.		
550	Egido Aguilar, Eduardo.		
551	Elias Zalabardo, Santiago.		
552	Enriquez Ferrer, Emilio.		
553	Enriquez Gómez, Rafael.		
554	Escobar Nogales, Manuel.		
555	Escobar Serna, Andrés.		
556	Escorsa Aguirre, Manuel.		
557	Escudero González, Bernardo.		
558	Espinós Pérez, Domingo.		
559	Espinosa Iborra, Julián.		
560	Esteban Glover, Jaime.		
561	Ezquerria Anchóriz, Ramón.		
562	Fábregas David, Salvador.		
563	Farias Lorenzo, Juan.		
564	Feijoo Fernández, Claudio.		
565	Fenoy Cruz, Angel.		
566	Fernández Basave, Enrique.		
567	Fernández Crespo, José María.		
568	Fernández Dominguez, Emilliano.		
569	Fernández Fernández, Manuel.		
570	Fernández Figueroa, Enrique.		
571	Fernández Luque, Clemente.		
572	Fernández Martínez, Juan Jesús.		
573	Fernández Conde-Montoya, Luis Enrique.		
574	Fernández Muñoz, Jesús.		
575	Fernández Otero, Horacio.		
576	Fernández Peña, José Antonio.		
577	Fernández Salvador, Rodolfo.		
578	Fernández Sánchez, Amador.		
579	Ferrari Martínez, Pascual.		
580	Ferrer Roda, Juan.		
581	Ferris Santes, Manuel.		
582	Ferro Diaz, Peregrino.		
583	Fiaños Señor, José.		
584	Flores Flores, Francisco.		
585	Flórez Vidal, Manuel.		
586	Fontán Fontán, Fernando.		
587	Forcada Mas, José Antonio.		
588	Forés Gutiérrez, Rafael.		
589	Forja Vargas, José.		
590	Franco Molina, Antonio.		
591	Fuente Galván, Ramón de la.		
592	Fuentes Suárez, Luis.		
593	Fuentes Castells, Antonio de.		
594	Fumagallo Sanchez, Francisco.		
595	Galbis Flores, José.		
596	Galdo Seco, Angel.		
597	Gálvez Galán, Francisco.		
598	Camón Jara, Juan José.		
599	García Montesinos, José Luis.		
600	García Bermejo Avelino.		
601	García-Rabadán Delgado, Francisco.		

Se convoca en primer llamamiento para la práctica del primer ejercicio a los opositores comprendidos entre los números 1 al 309, ambos inclusive, a las cuatro y media de la tarde del día 21 del próximo mes de mayo, en la Sala Segunda de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Madrid 13 de abril de 1956.—El Secretario del Tribunal, Jenaro Ferrer de la Hoz.—Visto bueno: el Presidente.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección General del Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Autorizando al Rvdo. P. Comendador de los PP. Mercedarios del Santuario de San Ramón de Lérida, para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo fecha 2 del actual, se autoriza al Reverendo P. Comendador de los PP. Mercedarios del Santuario de San Ramón, de

Lérida, para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 del próximo mes de noviembre, al objeto de allegar recursos para la reconstrucción de dicho Santuario, en la que habrán de expedirse 58.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de 20 pesetas, y en la que se adjudicará como premio el siguiente: un automóvil usado marca «Mercedes», matrícula M-138.330, de 12 H. P., con número de motor 6369305504203, y de chasis 1201105504208, valorado en 250.000 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el referido sorteo de 15 de noviembre, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demas que corresponda. Madrid, 12 de abril de 1956.—El Director general, Fernando Roldán.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**  
**Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones**

*Edicto por el que se acuerda la devolución de la fianza definitiva que se indica.*

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de «Urbanización y accesos al Pa-

lacio Episcopal de Lérida», ejecutadas por don José Argilés Bifet, de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 7 de abril de 1956.—El Director general, José Macián Pérez.

**Dirección General de Administración Local**

*Modificando la clasificación de las plazas de los Cuerpos Nacionales del Ayuntamiento de Tardelcuende (Soria).*

Visto el expediente promovido sobre la clasificación de las plazas de los Cuerpos Nacionales del Ayuntamiento de Tardelcuende (Soria), y considerando suficiente las razones que aparecen debidamente acreditadas en el mismo;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

Esta Dirección General ha resuelto modificar la clasificación de las plazas de los Cuerpos Nacionales en dicho Municipio de la siguiente forma:

	SECRETARÍA		INTERVENCIÓN		DEPOSITARÍA	
	Clase	Sueldo	Cat.ª	Sueldo	Cat.ª	Sueldo
287. Tardelcuende .....	10.ª	11.000	5.ª	9.900	5.ª	8.800

Esta clasificación surtirá efectos desde 1 de enero próximo pasado.

Lo que se publica como modificación a la clasificación inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 13 de julio de 1954 a sus efectos.

Madrid, 10 de abril de 1956.—El Director general, José García Hernández.

**Patronato Nacional Antituberculoso**

*Anunciando subasta de las obras de construcción de un depósito para agua en el Sanatorio Antituberculoso «Mirca» en Santa Cruz de la Palma (Tenerife).*

El Patronato Nacional Antituberculoso, en virtud de acuerdo de su Junta Central, saca a subasta las obras de construcción de un depósito para agua en el Sanatorio «Mirca», de Santa Cruz de la Palma (Tenerife).

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos, terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio de la subasta serán:

Planos, Memoria y pliego de condiciones generales, presupuesto y modelo de proposición.

Dichos documentos podrán ser examinados para su estudio en las Oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso, edificio

de la Dirección General de Sanidad (plaza de España), en Madrid, durante los días laborables, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres, dentro del plazo señalado y en el Registro General del Patronato Nacional Antituberculoso: uno, cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica, y otro abierto, con los documentos que se fijan en el pliego de condiciones generales y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el citado Registro General del Patronato recibo que acredite la presentación de la proposición.

La fianza provisional será de cinco mil quinientos catorce pesetas con setenta céntimos (5.514,70).

El tipo máximo de licitación será de doscientas setenta y cinco mil setecientos treinta y tres pesetas con veintinueve céntimos (275.733,29).

Cinco días naturales después de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y a las diez horas, tendrá lugar en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario, bajo la presidencia del Excmo Sr. Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso y con asistencia del Ilmo. Sr. Secretario General de dicho Organismo, Abogado del Estado-Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda, y Arquitecto Jefe de la Sección de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura pública de los pliegos presentados, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales.

El plazo de terminación total de estas obras será de tres meses.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 24 de marzo de 1956.—El Secretario general, José Fernández Turégano.

1.400—A. C.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**Dirección General de Obras Hidráulicas**

*Adjudicando el concurso que se indica al Ayuntamiento de Benidorm (Alicante).*

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Adjudicar el concurso para la ejecución de las obras de «Abastecimiento de aguas de Benidorm (Alicante)» al Ayuntamiento de Benidorm, en la cantidad de 2.000.000,00 de pesetas, que produce una baja de 1.224.556,41 pesetas sobre el presupuesto de contrata de 9.224.556,41 pesetas, y en un plazo de ejecución de veintisiete meses.

2.º En el plazo de un mes, a partir de la fecha de la firma de la escritura, el Ayuntamiento de Benidorm deberá someter a la aprobación de la Administración un programa de trabajo para la ejecución de la obra en el que se señalen los plazos parciales (cuatro como mínimo) de ejecución de las distintas partes de obra, teniendo en cuenta las anualidades y el plazo total de ejecución. Dichos plazos parciales tendrán para el adjudicatario la misma fuerza de obligar que el total.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1956.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

*Anunciando subasta de las obras de «Conduccion de aguas para abastecimiento de las parroquias de Rondella, San Cucufate, Ables, Cayes y Lugos (Ayuntamiento de Llanera), Oviedo».*

Hasta las trece horas del día 14 de mayo de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 5.075.075,19 pesetas.

La fianza provisional, a 80.751 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 19 de mayo de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo).

Madrid, 10 de abril de 1956.—El Director general, Francisco García de Sola.

1.433—A. C.

*Anunciando subasta de las obras del «Proyecto modificado de predios del de reparación del muro de contención y defensa en Sanlúcar de Guadiana (Huelva)».*

Hasta las trece horas del día 14 de mayo de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en Mérida (Badajoz), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 330.747,24 pesetas.

La fianza provisional, a 6.615 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 19 de mayo de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadiana en Mérida (Badajoz).

Madrid, 10 de abril de 1956.—El Director general, Francisco García de Sola. 1.434—A. C.

## Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

*Rectificando el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 53, del día 13 del pasado marzo (pág. 696 y 697), convocando un concurso para la «Ejecución, suministro e instalación de dos grúas automótiles» y para el suministro de «Dos tractores sobre ruedas con neumáticos» con destino a los servicios del puerto de Vigo.*

Habiéndose observado que la fecha límite para la presentación de proposiciones coincide con un día festivo, el 19 de los corrientes, se rectifica el referido anuncio en el sentido de que serán admitidas las proposiciones para dicho concurso hasta las doce horas del día 20 del mes en curso, manteniéndose en vigor las restantes condiciones y requisitos fijados en el anterior anuncio publicado.

Madrid, 13 de abril de 1956.—El Director general, G. Pérez Conesa.

## Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

*Rectificando la condición tercera de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Alcañiz y Tortosa, provincia de Teruel y Tarragona, con hijuelas entre Collado de Llimanes a Valderrobres y Beceite (expediente 2.776 y 5.534).*

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 31 de marzo de 1956, ha resuelto lo siguiente:

Visto el escrito remitido por don Pedro Rambla Pascual, Gerente de la «Hispano de Fuente En-Segures, S. A.», concesionaria del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre, Alcá-

ñiz y Tortosa, con hijuelas de Llimanes a Valderrobres y de Valderrobres a Beceite, provincias de Teruel y de Tarragona, expediente 2.776 y 5.534, solicitando aclaración a las expediciones determinadas en la condición tercera de la concesión:

Resultando que en la condición tercera de la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1955, adjudicando definitivamente a la «Hispano de Fuente En-Segures, Sociedad Anónima», la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Alcañiz y Tortosa, con hijuelas entre Collado de Llimanes a Valderrobres y de Valderrobres a Beceite (expediente 2.776 y 5.534, se determinó la realización todos los días menos los festivos de una expedición entre Beceite y Valderrobres-Tortosa y otra expedición entre Tortosa-Valderrobres y Beceite, en lugar de entre Beceite y Valderrobres y entre Valderrobres y Beceite, que es como se había solicitado;

Visto el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera y sus disposiciones complementarias;

Considerando que en la fusión de los expedientes 2.776 y 5.534, se determinaron las expediciones a realizar sin tener en cuenta que las de la hijuela entre Beceite y Valderrobres no deben continuarse hasta Tortosa por haberse solicitado únicamente entre los dos puntos indicados ya que entre Valderrobres y Tortosa se realizan dos expediciones: una por Gándara y otra por Arnés, siendo en realidad el servicio entre Valderrobres y Beceite, una prolongación de una de las expediciones entre Valderrobres y Tortosa y no una expedición más entre ambos puntos, por lo que procede su aclaración

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Dirección General de Enseñanza Primaria

*Aprobando la venta en pública subasta de una finca propiedad de la Fundación benéfico-docente «En favor de la enseñanza religiosa», instituida por don Ramón del Yerro Herranz en San Millán de San Zadornil (Burgos).*

Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que por Orden de 12 de agosto de 1955 fué aprobado el expediente incoado por el Patronato de la Fundación benéfico-docente denominada «En favor de la enseñanza religiosa», instituida en San Millán de San Zadornil (Burgos) por don Ramón del Yerro Herranz, con objeto de proceder a la venta en pública subasta notarial de una finca urbana propiedad de dicha Fundación (no necesaria para el cumplimiento de sus fines), y cuya subasta se celebraría de acuerdo con las bases contenidas en el pliego general de condiciones, de fecha 4 de marzo de 1955;

Resultando que señalada la fecha del día 9 de noviembre pasado para la celebración de la subasta, ésta se celebró el indicado día en el salón de actos del Ayuntamiento de San Zadornil, bajo la Mesa que oportunamente se designó y con asistencia del Notario autorizante del acto, don Aniano Cadiñanos Andino.

Resultando que la finca objeto de la licitación, reseñada en la orden de aprobación del expediente de la subasta, fué adjudicada provisionalmente por la Mesa a don José Abasolo Gil, como mejor postor, en la cantidad de dieciséis mil quinientas pesetas (16.500 pesetas);

a lo solicitado por la Empresa concesionaria.

Este Ministerio ha tenido a bien resolver lo siguiente:

La condición tercera de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Alcañiz y Tortosa con hijuelas de Collado de Llimanes a Valderrobres y de Valderrobres a Beceite, provincias de Teruel y Tarragona, adjudicado definitivamente a «La Hispano de Fuente En-Segures, S. A.», por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1955, queda aclarada en la forma siguiente:

3.º Se realizarán todos los días, excepto los festivos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Alcañiz y Tortosa y otra expedición entre Tortosa y Alcañiz.

Una expedición entre Valderrobres y Tortosa por Gándara.

Una expedición entre Valderrobres y Tortosa por Arnés y otra expedición entre Tortosa y Valderrobres por Arnés.

Una expedición entre Beceite y Valderrobres y otra expedición entre Valderrobres y Beceite.»

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1956.—El Director general, P. D. C. Fesser.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera. 1.435—A. C.

Considerando que por haberse cumplido todos los requisitos señalados para la subasta por el pliego general de condiciones procede aprobar la subasta mencionada y, en su consecuencia, elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha por la Mesa, autorizándose al Patronato para que otorgue a favor del señor ematante la correspondiente escritura de compraventa por el precio ofrecido, con independencia de todos los gastos que se especifican en el pliego de condiciones;

Visto el párrafo segundo del artículo 11 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 y el pliego general de condiciones,

Esta Dirección General, conforme al artículo 28 del citado pliego, ha resuelto:

1.º Aprobar la subasta pública notarial celebrada en San Zadornil (Burgos) el día 9 de noviembre pasado para la venta de una finca urbana propiedad de la Fundación benéfico-docente denominada «En favor de la enseñanza religiosa», instituida en San Millán de San Zadornil por don Ramón del Yerro Herranz,

2.º Disponer que por el Patronato fundacional se otorgue en favor del señor rematante la correspondiente escritura de compraventa por el precio mencionado, debiendo remitir copia simple para su archivo en este Departamento. El Patronato y el comprador se atenderán en un todo a lo dispuesto en el pliego general de condiciones.

3.º Que el importe del remate se invierta por el Patronato en la adquisición de una lámina intransferible de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, expedida a nombre de la Fundación y como aumento de su capital.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1956.—El Director general, E. Canto.

Sr. Jefe de la Sección de Fundaciones Benéfico-docentes.

## Dirección General de Enseñanza Primaria

Continuación a la lista general provisional de los Maestros aprobados en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional, convocadas por Orden ministerial de 22 de noviembre de 1954.

Número de la lista	Nombre y apellidos	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones			Fecha de nacimiento
				A.	M.	D.	
<b>MAESTRAS</b>							
989	D. <sup>a</sup> Rocío López Pérez	Orense	3.11111				24 septiembre 1930
990	D. <sup>a</sup> Luisa Manuela Borrajo Dacruz	Orense	3.11111				6 marzo 1932
991	D. <sup>a</sup> Maria Aurora Cachaldora Prado	Lugo	3.11111				29 septiembre 1933
992	D. <sup>a</sup> Maria Carmen Brufáu Biosca	Lérida	3.10714				10 enero 1926
993	D. <sup>a</sup> Teresa López Soto	Segovia	3.10000				22 agosto 1932
994	D. <sup>a</sup> Margarita García Alén	Pontevedra	3.10000				21 diciembre 1933
995	D. <sup>a</sup> Josefa M. <sup>a</sup> Carmen Conesa Alonso	Murcia	3.09523				27 agosto 1933
996	D. <sup>a</sup> Juana Campos Baudes	Valencia	3.08333	2	2	0	13 junio 1928
997	D. <sup>a</sup> Maria del Carmen Ochoa Arambillet.	Zaragoza	3.08333				7 junio 1933
998	D. <sup>a</sup> Rosa Maria Hernández Tena	Teruel	3.08333				29 agosto 1933
999	D. <sup>a</sup> Mercedes Badia Pros	Tarragona	3.08333				5 septiembre 1935
1.000	D. <sup>a</sup> Emilia Alonso Hurtado	León	3.07692	5	6	7	24 agosto 1924
1.001	D. <sup>a</sup> Marcelina Pérez García	León	3.07692				8 julio 1935
1.002	D. <sup>a</sup> Francisca Alejano Cordero	Madrid	3.04407				17 noviembre 1930
1.003	D. <sup>a</sup> Amparo García López	Guadalajara	3.07142				17 agosto 1935
1.004	D. <sup>a</sup> Maria del Carmen Nino Miranda	Soria	3.06250				7 marzo 1934
1.005	D. <sup>a</sup> Gloria Gil Bevia	Sevilla	3.05882				25 abril 1930
1.006	D. <sup>a</sup> Rosario Rodríguez Martínez	Oviedo	3.05555				17 febrero 1926
1.007	D. <sup>a</sup> Maria Carmen García Cañizares	Málaga	3.05263				14 diciembre 1925
1.008	D. <sup>a</sup> Maria Lourdes Fernández Córdoba	Córdoba	3.04761	0	10	22	24 noviembre 1931
1.009	D. <sup>a</sup> Guillermina Lopez Zapata	Almería	3.04761				21 julio 1927
1.010	D. <sup>a</sup> Pilar Palacios Rodríguez	Salamanca	3.04761				29 marzo 1930
1.011	D. <sup>a</sup> Tomasa Naharro Pueyo	Ciudad Real	3.04761				12 noviembre 1932
1.012	D. <sup>a</sup> Maria del Carmen Garcia Fernández.	Granada	3.04761				25 febrero 1934
1.013	D. <sup>a</sup> Cristeta Martínez Rodríguez	Burgos	3.04545	3	3	25	27 octubre 1928
1.014	D. <sup>a</sup> Maria Luisa González Alonso	Burgos	3.04545	1	1	22	18 febrero 1932
1.015	D. <sup>a</sup> Victoriana Blázquez del Río	Avila	3.04747				15 mayo 1929
1.016	D. <sup>a</sup> Eloina González Malavia	Cuenca	3.04166	1	8	24	5 mayo 1932
1.017	D. <sup>a</sup> Inés Martínez Castro	La Coruña	3.04166				31 enero 1928
1.018	D. <sup>a</sup> Constantina Sanz Salcedo	Huesca	3.03846	2	8	17	29 octubre 1927
1.019	D. <sup>a</sup> Plácida Méndez Herrero	Zamora	3.03846	1	2	22	12 abril 1932
1.020	D. <sup>a</sup> Maria José Bregonza Ruiz	Palencia	3.03703				4 febrero 1930
1.021	D. <sup>a</sup> Perpetua Rego Rodríguez	Lugo	3.02702				21 noviembre 1934
1.022	D. <sup>a</sup> Concepción Boadas Sarra	Gerona	3.00000	3	0	18	27 enero 1928
1.023	D. <sup>a</sup> Maria Cerbós Pedescoll	Lérida	3.00000	4	3	18	5 febrero 1928
1.024	D. <sup>a</sup> Maria del Rosario Jiménez Peinado.	Jaén	3.00000	1	11	8	27 marzo 1926
1.025	D. <sup>a</sup> Maria del Pilar Nuñez Caso	Cáceres	3.00000	0	11	15	26 junio 1933
1.026	D. <sup>a</sup> Maria Fernanda Bordes Porta	Baleares	3.00000	0	2	27	24 abril 1934
1.027	D. <sup>a</sup> Josefa de Jesús Márquez García	Cádiz	3.00000				1 mayo 1922
1.028	D. <sup>a</sup> Maria del Carmen Ortega Serrano	Valladolid	3.00000				26 junio 1929
1.029	D. <sup>a</sup> Victoriana Ugalde Martín	Vizcaya	3.00000				20 marzo 1930
1.030	D. <sup>a</sup> Patrocinio Guerrero Calderón	Badajoz	3.00000				11 junio 1930
1.031	D. <sup>a</sup> Rosa Correa Fernández	Orense	3.00000				21 febrero 1934
1.032	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Asunción Sáez de Gordoa Soria.	Alava	3.00000				26 marzo 1934
1.033	D. <sup>a</sup> Isabel Sánchez Jiménez	Santander	3.00000				6 diciembre 1934
1.034	D. <sup>a</sup> Maria Luz Martín Vidal	Orense	3.00000				26 junio 1935
1.035	D. <sup>a</sup> Maria Prieto Campos	Oviedo	2.97297				18 junio 1928
1.036	D. <sup>a</sup> Petra Alonso Casero	Guadalajara	2.95551				13 mayo 1933
1.037	D. <sup>a</sup> Maria Isabel Montero de Espinosa González	Madrid	2.96428				3 junio 1933
1.038	D. <sup>a</sup> Maria de los Angeles Pérez Diaz	León	2.96296	1	9	21	22 abril 1927
1.039	D. <sup>a</sup> Josefa Dominguez Pérez	León	2.96296	0	4	14	6 febrero 1935
1.040	D. <sup>a</sup> Vicenta Xerri Mora	Valencia	2.96000	0	1	19	24 febrero 1933
1.041	D. <sup>a</sup> Maria Luz Campos Oliván	Zaragoza	2.96000				1 julio 1933
1.042	D. <sup>a</sup> Maria Cruz Ayala Giménez	Murcia	2.95454				31 octubre 1933
1.043	D. <sup>a</sup> Maria Socorro Velasco González	Segovia	2.95238	2	0	8	25 febrero 1932
1.044	D. <sup>a</sup> Maria de los Dolores C. Figueroa González	Pontevedra	2.95238				7 agosto 1934
1.045	D. <sup>a</sup> Maria Teresa Ibañez Tormo	Alicante	2.94736				11 diciembre 1934
1.046	D. <sup>a</sup> Carmen Ponte Mosquera	Lugo	2.94736				17 septiembre 1935
1.047	D. <sup>a</sup> Rosalia Láin Carrasco	Toledo	2.93333				17 octubre 1928
1.048	D. <sup>a</sup> Dolores Calderón Sarrión	Albacete	2.92857				14 septiembre 1931
1.049	D. <sup>a</sup> Maria Concepción Soto Andrés	Castellón	2.92857				7 junio 1932
1.050	D. <sup>a</sup> Maria Angeles Centeno de la Serna.	Palencia	2.92857				3 abril 1934
1.051	D. <sup>a</sup> Mercedes Mandaña Bueno	Zamora	2.92592				25 octubre 1932
1.052	D. <sup>a</sup> Ana María Gastón Navarro	Huesca	2.92592				9 junio 1934
1.053	D. <sup>a</sup> Josefa Gutiérrez Comas	Barcelona	2.92307	1	0	20	17 diciembre 1930
1.054	D. <sup>a</sup> Maria Lourdes Triso Berruezo	Navarra	2.92307	0	10	14	11 febrero 1933
1.055	D. <sup>a</sup> Carmen García Ricarte	Tenerife	2.92307				2 septiembre 1921
1.056	D. <sup>a</sup> Dolores Muro Valcarcel	Huelva	2.92307				9 enero 1934
1.057	D. <sup>a</sup> Mercedes Cifuentes Freire	La Coruña	2.92000				13 agosto 1926
1.058	D. <sup>a</sup> Victoria Navarro Fernández	Cuenca	2.92000				20 noviembre 1931
1.059	D. <sup>a</sup> Maria José Jiménez Martínez	Logroño	2.91666	0	7	24	22 mayo 1933
1.060	D. <sup>a</sup> Celia de la Vega del Teso	Avila	2.91666				9 septiembre 1933
1.061	D. <sup>a</sup> Juliara Charles Martínez	Burgos	2.91304	3	1	10	17 julio 1930
1.062	D. <sup>a</sup> Adoración Martínez Abelenda	Burgos	2.91304				4 enero 1927
1.063	D. <sup>a</sup> Maria Florencia García Fernández	Córdoba	2.90909	1	0	22	5 junio 1934
1.064	D. <sup>a</sup> Emilia Martín Hernández	Salamanca	2.90909				4 enero 1928

Número de la lista	Nombre y apellidos	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en instituciones			Fecha de nacimiento	
				A.	M.	D.		
1.065	D. <sup>a</sup> Josefa Diaz Jiménez	Granada	2.90909				19	marzo 1929
1.066	D. <sup>a</sup> Francisca Lozano Martín	Ciudad Real	2.90909				12	febrero 1934
1.067	D. <sup>a</sup> Genoveva Alcama Alarcón	Almería	2.90909				22	febrero 1934
1.068	D. <sup>a</sup> María Angeles Joher Julia	Lérida	2.90000	3	8	24	4	agosto 1928
1.069	D. <sup>a</sup> María Lucia Verdú Nadales	Málaga	2.90000	1	0	23	13	diciembre 1931
1.070	D. <sup>a</sup> Francisca Fernández Fernández	Orense	2.89655	3	8	29	3	junio 1925
1.071	D. <sup>a</sup> Araceli M Yuste González	Cáceres	2.89655	0	9	18	5	mayo 1931
1.072	D. <sup>a</sup> Rosa Vázquez Fernández	Orense	2.89655	0	1	9	2	junio 1934
1.073	D. <sup>a</sup> Odilia Fernández García	Oviedo	2.89473				14	diciembre 1934
1.074	D. <sup>a</sup> Adelaida Eulalia Chacón Muñoz	Sevilla	2.88888				12	febrero 1933
1.075	D. <sup>a</sup> Valentina Puertas Córdoba	Soria	2.88235				12	febrero 1935
1.076	D. <sup>a</sup> María Gutiérrez González	Santander	2.87500				23	enero 1931
1.077	D. <sup>a</sup> Lidia Esther Sobrado Piñeiro	Lugo	2.87179				21	septiembre 1935
1.078	D. <sup>a</sup> María Carmen Sotoco Moyales	Guadalajara	2.86666				9	octubre 1933
1.079	D. <sup>a</sup> María Rosal Iglesias Timón	Badajoz	2.86363				11	abril 1927
1.080	D. <sup>a</sup> Luisa del Blanco Menavides	Madrid	2.86206				31	enero 1932
1.081	D. <sup>a</sup> Nélida Alonso Alvarez	León	2.85714	3	11	1	7	diciembre 1928
1.082	D. <sup>a</sup> Josefa Angela González Morán	León	2.85714				15	febrero 1925
1.083	D. <sup>a</sup> Consuelo Molinero de Pablo	Teruel	2.84615	3	1	17	3	abril 1931
1.084	D. <sup>a</sup> María Luisa García Garrido	Zaragoza	2.84615	0	9	1	11	octubre 1928
1.085	D. <sup>a</sup> Teresa Borrás Doménech	Tarragona	2.84615				18	abril 1927
1.086	D. <sup>a</sup> Remedios Belda Ferré	Valencia	2.84615				15	febrero 1932
1.087	D. <sup>a</sup> Teresa Querol Sastre	Valladolid	2.83333				12	febrero 1934
1.088	D. <sup>a</sup> María Moreno Merino	Palencia	2.82758				23	agosto 1934
1.089	D. <sup>a</sup> Isidora Guardiola Román	Murcia	2.82608				17	febrero 1924
1.090	D. <sup>a</sup> Felician Mansilla Muelas	Jaén	2.82352				12	enero 1927
1.091	D. <sup>a</sup> Lucia Gracia Dueso	Huesca	2.82142	4	10	2	4	agosto 1928
1.092	D. <sup>a</sup> Oinda Porris Puyo	Zamora	2.82142	1	11	27	8	septiembre 1929
1.093	D. <sup>a</sup> María Milagros Méndez Suárez	Oviedo	2.82051				1	octubre 1932
1.094	D. <sup>a</sup> María Segura Carretero	Segovia	2.81818				16	junio 1933
1.095	D. <sup>a</sup> María Rosa González Prieto	Pontevedra	2.81818				23	agosto 1934
1.096	D. <sup>a</sup> Ramona González Cruz	La Coruña	2.80769				18	enero 1935
1.097	D. <sup>a</sup> Elena Lumbreras Jiménez	Cuenca	2.80769				30	septiembre 1935
1.098	D. <sup>a</sup> Rosario Civat Diu	Lérida	2.80645				19	septiembre 1931
1.099	D. <sup>a</sup> Piedad Cavero Grande	Cáceres	2.80000	1	8	18	5	marzo 1927
1.100	D. <sup>a</sup> María Teresa Alonso Fernández	Lugo	2.80000	1	4	2	9	mayo 1931
1.101	D. <sup>a</sup> María Angeles Bacallo Cabrerós	Avila	2.80000				4	mayo 1926
1.102	D. <sup>a</sup> Petronila Garcia Moreno	Orense	2.80000				20	diciembre 1929
1.103	D. <sup>a</sup> Rosa Evangelina Sotelo Sotelo	Orense	2.80000				16	octubre 1932
1.104	D. <sup>a</sup> Carmen Serrano Hernández	Alicante	2.80000				17	julio 1934
1.105	D. <sup>a</sup> Francisca Vivanco Gutiérrez	Burgos	2.79166	4	2	0	1	mayo 1931
1.106	D. <sup>a</sup> Carmen Fernández Martín	Burgos	2.79166	0	1	22	17	abril 1934
1.107	D. <sup>a</sup> Araceli Prieto Moreno	Córdoba	2.79260	5	0	4	7	junio 1927
1.108	D. <sup>a</sup> Rosa Reche Bautista	Almería	2.79260	0	5	27	17	diciembre 1929
1.109	D. <sup>a</sup> Jacint Cañedo Santos	Salamanca	2.78380				7	agosto 1933
1.110	D. <sup>a</sup> Pilar Pérez Lauzas	Granada	2.78260				12	octubre 1933
1.111	D. <sup>a</sup> Isidora Bernal Morales	Ciudad Real	2.78260				15	diciembre 1934
1.112	D. <sup>a</sup> Eusebia Montesdeoca Santana	Las Palmas	2.77777				10	marzo 1933
1.113	D. <sup>a</sup> Eulalia Vázquez Aguado	Guadalajara	2.77419				7	abril 1933
1.114	D. <sup>a</sup> Isabel Felisa Morales Martín	Madrid	2.76666				2	mayo 1928
1.115	D. <sup>a</sup> María Carmen García Cobos	Málaga	2.76190				4	agosto 1934
1.116	D. <sup>a</sup> María del Carmen Serrano Caviedes	Santander	2.76000				18	febrero 1933
1.117	D. <sup>a</sup> María del Carmen Pérez Torres	León	2.75882				29	junio 1927
1.118	D. <sup>a</sup> María Nieves Arguedas Alvarez	León	2.75382				15	octubre 1935
1.119	D. <sup>a</sup> María Dolores Suárez Cuadrado	Oviedo	2.75000				6	abril 1931
1.120	D. <sup>a</sup> María Eulalia Vizoso Casas	Cádiz	2.75000				1	enero 1932
1.121	D. <sup>a</sup> Rosa Martorell Vera	Baleares	2.75000				30	agosto 1932
1.122	D. <sup>a</sup> Josefa Riaño Gil	Toledo	2.75000				8	noviembre 1934
1.123	D. <sup>a</sup> María Teresa Ivars Suñer	Gerona	2.75000				9	febrero 1935
1.124	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> del Carmen Esteban Peradejordi	Valencia	2.74074				9	febrero 1932
1.125	D. <sup>a</sup> Rosario Rodríguez Hernández	Zaragoza	2.74074				27	abril 1932
1.126	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> del Carmen Gragera Villalobos	Badajoz	2.73918				5	noviembre 1932
1.127	D. <sup>a</sup> Josefina Pérez Picueras	Sevilla	2.73684				9	julio 1932
1.128	D. <sup>a</sup> María Felicidad Rolo Barrio	Palencia	2.73333	5	1	15	26	junio 1933
1.129	D. <sup>a</sup> Providencia Piñar Moreno	Albacete	2.73333	4	8	5	30	diciembre 1926
1.130	D. <sup>a</sup> Consuelo Sanchis Soler	Castellón	2.73333				26	febrero 1935
1.131	D. <sup>a</sup> María Isaura Sarandeses Sixto	Lugo	2.73170				15	mayo 1934
1.132	D. <sup>a</sup> Isolina Serna Ruigómez	Alava	2.72727				18	abril 1930
1.133	D. <sup>a</sup> Gumersinda Vaquero Morillo	Zamora	2.72413	2	7	2	7	marzo 1932
1.134	D. <sup>a</sup> Rosario Lacasta Castillo	Huesca	2.72413				2	junio 1933
1.135	D. <sup>a</sup> Carmen Gallego Huerta	Soria	2.72222				8	abril 1929
1.136	D. <sup>a</sup> Justina Mandaña Solanes	Lérida	2.71875				30	octubre 1917
1.137	D. <sup>a</sup> Vicenta Barace Ustés	Navarra	2.71428				26	diciembre 1932
1.138	D. <sup>a</sup> Avelina Farguell Sitges	Barcelona	2.71428				14	abril 1932
1.139	D. <sup>a</sup> Montserrat Conde Concepción	Tenerife	2.71428				22	abril 1934
1.140	D. <sup>a</sup> María Ruiz Suárez	Huelva	2.71428				1	octubre 1934
1.141	D. <sup>a</sup> Laura González Pazos	Orense	2.70967				9	junio 1932
1.142	D. <sup>a</sup> María Amparo Miranda Ferrer	Orense	2.70967				31	octubre 1932
1.143	D. <sup>a</sup> Carmen Escribano López	Cáceres	2.70967				19	marzo 1935
1.144	D. <sup>a</sup> Remedios Paredes Mira	Murcia	2.70833				5	agosto 1935
1.145	D. <sup>a</sup> Eustaquia Pérez Cristóbal	Cuenca	2.70370	3	0	17	6	abril 1925
1.146	D. <sup>a</sup> Marina Cabeza González	La Coruña	2.70370	0	1	1	11	octubre 1933
1.147	D. <sup>a</sup> Piedad María Pascual	Segovia	2.69565				26	agosto 1934
1.148	D. <sup>a</sup> Jesusa Fernández Mosquera	Pontevedra	2.69230	2	9	25	24	septiembre 1934
1.149	D. <sup>a</sup> Teresa Bris Corral	Avila	2.69230				22	diciembre 1927
1.150	D. <sup>a</sup> María Teresa Lázaro Torres	Logroño	2.69230				11	agosto 1934
1.151	D. <sup>a</sup> Elena López Letón	Guadalajara	2.68750				19	agosto 1928
1.152	D. <sup>a</sup> Celia Arranz Sacristán	Valladolid	2.68421				10	marzo 1935

(Continuará)

**Dirección General de Archivos y Bibliotecas**

*Anunciando a concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos las plazas que se mencionan.*

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que se anuncien a concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos las siguientes vacantes existentes en la plantilla del citado Cuerpo:

- Alava (Vitoria):**
  - Archivo Histórico ..... 1
  - Archivo de la Delegación de Hacienda ..... 1
  - Biblioteca Pública ..... 1
- Asturias (Oviédo):**
  - Centro Coordinador de Bibliotecas ..... 1
- Caceres:**
  - Archivo de la Audiencia ..... 1
  - Archivo de la Delegación de Hacienda ..... 1
  - Archivo Histórico ..... 1
  - Biblioteca Pública ..... 1
- Castellón:**
  - Archivo de la Delegación de Hacienda ..... 1
  - Biblioteca Pública ..... 1
- Gerona:**
  - Archivo Histórico ..... 1
  - Archivo de la Delegación de Hacienda ..... 1
  - Biblioteca Pública ..... 1
- Lérida:**
  - Archivo Histórico ..... 1
  - Archivo de la Delegación de Hacienda ..... 1
  - Biblioteca Pública ..... 1
- Málaga:**
  - Archivo Histórico ..... 1
  - Archivo de la Delegación de Hacienda ..... 1
  - Biblioteca Pública ..... 1
- Ternel:**
  - Archivo de la Delegación de Hacienda ..... 1
  - Biblioteca Pública ..... 1
- Sevilla:**
  - Biblioteca de la Universidad ..... 1

Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a partir del de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las instancias se presentarán en el Registro General del Ministerio, acompañadas de Hojas de Servicios y de cuantos documentos estimen necesarios, por conducto y con informe del Jefe inmediato.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1956.—El Director general, Francisco Sintés.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

**Real Academia Nacional de Medicina**

*Anunciando una vacante de Académico de número.*

La Real Academia de Medicina, en sesión celebrada el día 20 de los corrientes acordó anunciar para su provisión, una plaza de Académico de número vacante en la Sección de Terapéutica y Farmacología, para un doctor en Farmacia.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos vigentes, aprobados por Decre-

to de 21 de mayo de 1954, se requiere para optar a la plaza mencionada:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener el grado de Doctor en la Facultad de Farmacia.
- 3.º Contar quince años, al menos, de antigüedad en el ejercicio de la profesión.
- 4.º Haberse distinguido notablemente en las materias de la Sección a que pertenezca la vacante, por medio de publicaciones, trabajos prácticos, cursos, conferencias o por una práctica acertada y meritoria que le haya granjeado un reconocido prestigio.

Se abrirá un plazo de quince días a partir de la aparición de esta vacante en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que puedan presentarse en la Secretaría de la Real Academia Nacional de Medicina, calle de Arrieta, 12, propuestas firmadas por tres señores Académicos a favor del candidato que crean que reúne condiciones para ello. No podrán tramitarse aquellas que lleven más de tres firmas.

Las propuestas irán acompañadas de una declaración jurada de los méritos e historial científico del candidato y de una declaración solemne del mismo, en virtud de la cual se compromete a ocupar la vacante en el caso de ser elegido para ella.

Los Académicos de número han de tener su residencia permanente en Madrid Madrid, 23 de marzo de 1956.—El Secretario perpetuo, Valentín Matilla y Gómez.—Visto bueno: el Presidente, José Alberto Palanca y Martínez Fortián.

**Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores de la Orquesta Nacional**

*Convocando a los opositores para su presentación ante el Tribunal.*

Se pone en conocimiento de los señores opositores que el acto de su presentación ante el Tribunal, para comienzo de ejercicios, tendrá lugar el próximo día dieciséis de los corrientes, a las seis horas, en el local del Real Conservatorio de Música de esta capital, calle de San Bernardo, número 44.

Madrid, 7 de abril de 1956.—El Presidente del Tribunal, J. Guridi.

**MINISTERIO DE TRABAJO**

**Instituto Nacional de la Vivienda**

*Anunciando subastas-concursos para la ejecución de las obras que se citan.*

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de doscientas (200) «viviendas protegidas» en Ciudad Real, con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939.

Lo datos principales de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

**I.—DATOS DE LA SUBASTA-CONCURSO**

El proyecto de las «viviendas protegidas» ha sido redactado por el Arquitecto don José Arias y Rodríguez Barba.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de cinco millones setecientas noventa y cinco mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas con sesenta céntimos (5 795 465,60 pesetas).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda Pública, en Madrid, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de provincia, a disposición del

Instituto Nacional de la Vivienda, es de ochenta y siete mil novecientas cincuenta y cuatro pesetas con sesenta y cinco céntimos (87 954,65 pesetas).

**II.—PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES**

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, si este último día fuere inhábil terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta, dentro de lo quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

**III.—FORMA DE CELEBRARSE LA SUBASTA-CONCURSO**

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, y el otro, los documentos demostrativos de las referencias técnicas y económicas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozarán de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Estas obras estarán sujetas a lo que establecen el Decreto de 13 de enero y Orden ministerial de 7 de febrero de 1955, sobre revisiones de precios. No les será reconocido aumento por hierro primado.

Madrid, 3 de abril de 1956.—El Director general, Luis Valero Bermejo.

1.436—A. C.

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de ciento cuarenta (140) «viviendas protegidas» en Baracaldo (Vizcaya), con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939.

Los datos principales de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

**I.—DATOS DE LA SUBASTA-CONCURSO**

El proyecto de las viviendas protegidas ha sido redactado por los Arquitectos don Ignacio Gorostiza y don Luis Saño.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de once millones trescientas noventa y cinco mil novecientas cuarenta y siete pesetas con cuarenta y siete céntimos (11.395.947.47 pesetas).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda Pública, en Madrid, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de provincia a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda es de ciento treinta y seis mil novecientos setenta y nueve pesetas con setenta y tres céntimos (136.979.73 pesetas).

**II.—PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, durante veinte días naturales, contados desde el siguiente, al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último fuere inhábil terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta, estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

**III.—FORMA DE CELEBRARSE LA SUBASTA-CONCURSO**

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, y el otro, los documentos demostrativos de las referencias técnicas y económicas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozarán de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas de la contratación administrativa y de la legislación social.

Estas obras estarán sujetas a lo que establecen el Decreto de 13 de enero y Orden ministerial de 7 de febrero de 1955

sobre revisiones de precios. No se les reconocerá aumento por hierro primado.

Madrid, 27 de marzo de 1956.—El Director general, Luis Valero Bermejo.  
1.437—A. C.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

**Dirección General de Industria**

*Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Cerámica La Asturiana, S. A., en solicitud de autorización para la ampliación de su industria de cerámica de Carreño (Oviedo), comprendida en el grupo segundo b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General, a propuesta de de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a Cerámica La Asturiana, S. A., la ampliación de industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª El capital social deberá cumplir la Ley de 24 de noviembre de 1939 de protección a la industria nacional.

3.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación expedida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

4.ª Una vez recibida la maquinaria lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

5.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1956.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Oviedo.

*Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de abril de 1956.*

C. P. N. núm. 5.928, expedido en 21-11-1951 (sustituye y anula al 4.082, expedido en 9-9-1944)

ARTECHE HERMANOS, S. I.

Fábrica de hilados y torcidos de algodón.—Oficinas y fábrica: Barrio de los Mártires Vergara (Guipúzcoa)

<i>Productos que fabrica</i>	Producción normal	Capacidad de producción
	Kilogramos	Kilogramos
Hilados y torcidos de algodón hasta el número 40 (14, 15 TEX) o los números equivalentes en los de fibras artificiales ... ..	440.000	480.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables y jornada de dieciséis horas.

C. P. N. núm. 5.929, expedido en 21-11-1951

ARANA Y URIBE, S. R. C.

Fábrica de máquinas-herramientas.—Oficinas y fábrica: San Francisco, 50, Elgóibar (Guipúzcoa)

<i>Productos que fabrica</i>	Producción normal	Capacidad de producción
	Unidades	Unidades
Fresadoras universales ... ..	96	200
Mandrinadoras ... ..	12	32
Rectificadoras ... ..	36	60
Taladros ... ..	60	800

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea para la producción normal y dedicando todos los elementos de trabajo de la industria a la fabricación de un solo artículo de los consignados para la capacidad de producción.

(Continuará.)